

# BOP

Córdoba

Año CLXXV

## Sumario

---

### I. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

**Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Administración número 3. Lucena (Córdoba)**

Expedientes solicitud alta en R.E.A.S.S. a Juan Miguel Mateos Chirino y otros  
p. 6566

**Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba**

Requerimiento documentación a Eva Flores Carrillo  
p. 6567

Notificaciones a Cherifi, Abdennabi y otros sobre suspensión de prestaciones  
p. 6568

Notificación a Novoplast decoración S.L., sobre responsabilidad empresarial por Francisco Espejo Lozano  
p. 6569

Notificación a Laumar Córdoba S.L., sobre responsabilidad empresarial  
p. 6569

Notificaciones a Suárez Quintero, Olga del Carmen y otros sobre reintegro de prestaciones  
p. 6569

Notificación Denegación solicitud subsidio desempleo a Victoria López  
p. 6570

Notificación Denegación solicitud subsidio desempleo Reass a Rosario Moreno Uceda  
p. 6570

**Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Recaudación Ejecutiva. Córdoba**

Notificación de Valoración de bien inmueble a Antonio Valenzuela Díaz  
p. 6570

**Ministerio de Economía y Hacienda. Delegación Provincial de la Gerencia Territorial del Catastro. Córdoba**

Aprobación inicial de procedimiento de valoración colectiva de inmuebles urbanos de municipio de Benamejí  
p. 6571

---

Inicio del procedimiento simplificado de valoración colectiva de los bienes inmuebles urbanos de Benamejí

p. 6571

### III. JUNTA DE ANDALUCÍA

#### Consejería de Agricultura y Pesca. Delegación Provincial. Córdoba

Rectificación anuncio "notificación trámite de audiencia de Procedimiento Sancionador a Francisco Ramírez Barba"

p. 6571

#### Consejería de Obras Públicas y Vivienda. Delegación Provincial. Córdoba

Notificación de resolución denegatorio descalificación de vivienda protegida a Francisco de Asís Ortega Ramírez

p. 6572

Notificación de citación de vista oral a Easytrans Europe SL

p. 6572

Notificación de Laudo a Transportes Emsama S.A.

p. 6572

### V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### Diputación de Córdoba

Resolución de convocatoria anual de acción concertada con las entidades locales de la provincia de Córdoba 2010

p. 6572

#### Ayuntamiento de Adamuz

Notificación resolución expediente sancionador 38/10 a David Reyes Melero

p. 6575

#### Ayuntamiento de Baena

Notificación resolución expediente orden de ejecución inmueble Avda. Castro del Río nº 22(B) a herederos de María Victoria de Prado Santaella

p. 6575

#### Ayuntamiento de Benamejí

Aprobación definitiva del Plan Parcial Camino Matadero promovido por Greyma Morán e Hijos, S.L.

p. 6577

#### Ayuntamiento de Cabra

Información pública Proyecto de urbanización del Área de Reparato Interior ARI-13 del PGOU de Cabra

p. 6583

#### Ayuntamiento de Iznájar

Aprobación definitiva Ordenanza municipal Registro Público Municipal Demandantes de Vivienda Protegida

p. 6583

#### Ayuntamiento de Lucena. Contratación y Patrimonio

Anuncio de adjudicación para la contratación de las obras de construcción del Auditorio Municipal

p. 6589

Anuncio de adjudicación para la contratación del arrendamiento e instalación de alumbrado ornamental

p. 6589

Anuncio de adjudicación para la contratación de las obras de mejora de la red de saneamiento y alcantarillado

p. 6589

Anuncio de adjudicación para la contratación de suministro e instalación de equipamiento

p. 6590

#### Ayuntamiento de Pozoblanco

Notificación iniciación expte. sancionador 15/10 contra Ali Sadeq

p. 6590

#### Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros

Aprobación definitiva del Presupuesto General para 2010

p. 6590

#### Ayuntamiento de Valsequillo

Aprobación definitiva del Presupuesto General para 2010

p. 6591

#### Mancomunidad de Municipios Valle del Guadiato. Córdoba

Aprobación definitiva Presupuestos Generales Mancomunidad

p. 6591

#### Ayuntamiento de Fernan-Núñez

Bajas por caducidad de inscripciones padronales de los extranjeros que se mencionan

p. 6592

### VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba

Procedimiento social ordinario 534/2010 a instancia de Remedios Muela Prados y otra contra Aceites y Salsas Muela S.L.

p. 6592

#### Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba

Procedimiento 1127/09 Ejecución 121/2010 a instancia de Rafael Moreno Benavente y otros contra Bujo S.A.

p. 6593

Procedimiento social ordinario 313/2010 a instancia de María Isabel Mellado Cabrera contra José María Morillo Velarde Seco de Herrera y otros

p. 6593

Procedimiento social ordinario 461/2010 a instancia de Manuel Castro Castro y otros

p. 6594

Cédula de citación a la empresa Antonio González Sillero. Procedimiento Despidos/Ceses

p. 6595

#### Juzgado de lo Social Número 4. Córdoba

Procedimiento social ordinario 608/2010 a instancia de David Pérez Chaves

p. 6595

Citación número 610/2010, a Novoplast Distribuciones y Montajes, Sociedad Limitada, sobre Procedimiento Social Ordinario, a instancia de Enrique Soldevilla

p. 6595

Procedimiento cantidad 1.713/2009, a instancia de Rafael Francisco Ruiz Luna

p. 6595

Notificación número 1.115/2009, a G2 Multiservicios, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, a instancia de Daniel Murillo Álvarez y Anselmo Murillo Serrano

p. 6596

#### **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1. Pozoblanco**

Declaración de herederos abintestato 212/2010, de Antonio Martín López

p. 6596

#### **Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Secretaría de Gobierno. Granada**

Nombramiento del cargo de Juez de Paz titular de Villaharta, D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> León García

p. 6596

Nombramiento del cargo de Juez de Paz titular de Luque, D<sup>a</sup> Francisca García Jiménez

p. 6596

#### **VII. OTRAS ENTIDADES**

##### **Consortio Provincial de Desarrollo Económico. Córdoba**

Concesión Subvenciones ejercicio 2010 a Entidades Locales y Entidades sin ánimo de lucro

p. 6596

Concesión Subvenciones Programa ACTIVUS 2010

p. 6599

**ADMINISTRACIÓN GENERAL  
DEL ESTADO**

Núm. 6.093/2010

**Ministerio de Trabajo e Inmigración  
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social  
Administración número 3  
Lucena (Córdoba)**

Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Nº 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Que por el Jefe de Área de Inscripción-Afiliación se han tramitado expedientes de solicitud de alta en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social (R.E.A.S.S.), con la condición de trabajadores por cuenta ajena, por la que se han dictado resoluciones, formalizando las mismas a los trabajadores que se relacionan, con la fecha de efectos que se indican:

N.A.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	FECHA
141038155907	JUAN MIGUEL MATEOS CHIRINO	POETA TOMAS LUQUE, 4-1-DCH.-	14940	CABRA	06/02/10
141043840511	DUMITRU COZMANCA	DIONISIO ALCALA GALIANO, 11.-	14940	CABRA	19/12/09
141041916776	IOAN PURDEA	AV. ANDALUCIA, 73.-	14940	CABRA	12/12/09
141022432611	LAUREANO PRADOS LUNA	SAN FERNANDO, 24.-	14940	CABRA	16/11/09
141046003712	GEORGE POENARU	PUENTE MONTARDIN, 12.-	14940	CABRA	24/11/09
141046003813	PUENTE MONTARDIN, 12.-	PUENTE MONTARDIN, 13.-	14940	CABRA	24/11/09
141045473545	MARIAN BOBOC	POETA LUCANO, 17.-	14940	CABRA	23/11/09
141004620882	ANTONIO MANUEL RUIZ RAMIREZ	CRUZ, 24.-	14940	CABRA	19/11/09
141048207935	CIOBANU MARCEL ION	ARQUILLA, 19-3.-	14940	CABRA	11/12/09
141045274289	SORIN OLTEANU	CJ LA PINTA CT.MONTURQUE	14940	CABRA	12/01/10
410106043846	PEDRO GONZALEZ ROLAN	TOLEDANO, 52.-	14940	CABRA	26/11/09
141045318850	ION PETRE	PUENTE MONTARDIN, 12.-	14940	CABRA	24/11/09
141012130403	JESUS M. MORENO CABALLERO	BLAS INFANTE, 42-1-1.-	14940	CABRA	21/01/10
141048394255	AURELIAN COSTANCHE	CORONA, 50-1.-	14940	CABRA	06/02/10
141048246230	FLORIN PAUL BITOLEANU	TEJAR, 12.-	14940	CABRA	18/12/09
080240554265	RAFAEL CALANCHA GUIJARRO	SAN ISIDRO, 37.-	14940	CABRA	18/12/09
140075306046	MANUEL RIVAS COMINO	RAMON Y CAJAL, 19.-	14940	CABRA	01/02/10
141033135448	SEM MANUEL TAPIA AVELLANET	ANA DE LA ROSA, 9.-	14940	CABRA	15/01/10
141030915966	ABDELHAK LAMMARI	RAMON Y CAJAL, 47.-	14940	CABRA	13/01/10
141041751068	CRISTINEL GLAVAN	FINCA LA MERCE, KM.7.-	14940	CABRA	19/11/09
141044690370	NELU MARIAN NEICU	FINCA LA MERCE, KM.7.-	14940	CABRA	19/11/09
141044690269	ADRIAN SLAVU	FINCA LA MERCE, KM.7.-	14940	CABRA	19/11/09
140077913326	RODRIGO MARIN PEREZ	ROMERO MERCHAN, 2-2º-2.-	14940	CABRA	18/01/10
141044892959	CATALIN LUCA ILIE	JOSE SOLIS, 27.-	14940	CABRA	15/01/10
301049639833	EL HASSAN MHILA	LEPANTO, 13.-	14940	CABRA	16/01/10
141047981195	LASCU DORIN	JOSE SOLIS, 78-1º-B.-	14940	CABRA	09/11/09
071021140102	JOSE LUIS ROLDAN GONZALEZ	CIUDA DE LUCENA, 1-2º-B.-	14940	CABRA	30/10/09
140070970449	Mª DOLORES GUTIERREZ CASTRO	HÑOS. DEL MORAL, BQ.B.A.-	14940	CABRA	04/11/09
141043886583	STEFAN COMAN	ENRIQUE DE LAS MORENAS, 14.-	14940	CABRA	30/10/09
141048227436	GABRIEL LAZAR	JOSE SOLIS, 81.-	14940	CABRA	15/12/09
141048227638	COSTICA CRISTIN BALAN	JOSE SOLIS, 81.-	14940	CABRA	15/12/09
141045443536	NICOLAIE NEAMTU	JOSE SOLIS, 81.-	14940	CABRA	15/12/09
141048228547	MIHAI STATE	JOSE SOLIS, 81.-	14940	CABRA	15/12/09
141048228749	VASILE SPUZA	JOSE SOLIS, 81.-	14940	CABRA	15/12/09
141048227941	DANIEL GAVRIL	JOSE SOLIS, 81.-	14940	CABRA	15/12/09
141048229254	IONEL AIPATIOAEI	JOSE SOLIS, 81.-	14940	CABRA	15/12/09
141048228345	VALENTIN JUGANARIU	JOSE SOLIS, 81.-	14940	CABRA	15/12/09
141048228042	VIOREL VALERICA GAVRIL	JOSE SOLIS, 81.-	14940	CABRA	15/12/09
141031513932	PEDRO GONZALEZ ROPERO	TOLEDANO, 52.-	14940	CABRA	22/12/09
141048228244	MIHAITA BALAN	JOSE SOLIS, 81.-	14940	CABRA	15/12/09
141048227032	CIPRIAN MIHA CIOCAN	JOSE SOLIS, 81.-	14940	CABRA	15/12/09
141048229153	MIHAI SPUZA	JOSE SOLIS, 81.-	14940	CABRA	15/12/09
141045443637	BEBI GHERGHESANU	JOSE SOLIS, 81.-	14940	CABRA	15/12/09
141035233880	JOSE GONZALES ROPERO	TOLEDANO, 52.-	14940	CABRA	15/12/09
141048228446	DANIEL NEAMTU	JOSE SOLIS, 81.-	14940	CABRA	15/12/09

141048229052	ADIRAN CATALIN VIERIU	JOSE SOLIS, 81.-	14940	CABRA	15/12/09
141032336210	TAMARA MEDINA GALINDO	PEDRO GARFIA, 2-2-A.-	14940	CABRA	15/12/09
141028132470	ADRIAN LOBATO LUNA	POETA TOMAS LUQUE, 1-1º-DCH.-	14940	CABRA	23/01/10
141032596591	ANTONIO L. FERNANDEZ CORTES	VICENTE ALEIXANDRE, 4-2.-	14940	CABRA	19/01/10
141024631881	BEATRIZ GONZALEZ RUIZ	NORTE, 2-1-B.-	14940	CABRA	20/01/10
141001321468	DAVID DOBLAS PENTINAT	POETA JUAN REJANO, 32-3-DC.-	14500	PUENTE GENIL	02/02/10
140071292468	MANUEL PRIETO NAVARRO	ECIJA, 4.-	14500	PUENTE GENIL	06/01/10
140063227829	FCO. MANUEL QUERO VALVERO	JUAN REJANO, 24.-	14500	PUENTE GENIL	15/12/09
141004409708	JOSE FERNANDO MUÑOZ COSANO	CLAVEL, 1.-	14500	PUENTE GENIL	14/12/09
141046357053	ANTONIO CAMUÑEZ JIMENEZ	POETA JUAN REJANO, 3-2-IZQ.-	14500	PUENTE GENIL	09/12/09
140048489990	JOSEFA PEREZ FERNANDEZ	JUAN REJANO, BLQ.23.-	14500	PUENTE GENIL	09/12/09
141048288767	ION VUL TURESCU	FINCA LO ANGULO	14500	PUENTE GENIL	13/01/10
140069381770	ARCADIO JOSE PEREZ LUNA	RIBERA BAJA, 108.-	14500	PUENTE GENIL	01/12/09
140069796850	FCO. JURADO FERNANDEZ	CASARES, 6.-	14500	PUENTE GENIL	22/10/09
141005163072	JUAN PABLO GOMEZ REJANO	LUCENA, 13-BJ.-	14500	PUENTE GENIL	15/01/10
141007915044	GINES DAVID CANO PEREZ	C.CORBETA REINA CARVAJAL, 9-	14500	PUENTE GENIL	15/12/09
141030153104	EDELMIRA MOLINA DOMINGUEZ	BAILLEN, 33-4-BJ.-	14500	PUENTE GENIL	21/12/09
141027784482	DANIEL CEJAS DELGADO	MIGUEL DE CERVANTES, 8-3-3.-	14500	PUENTE GENIL	17/12/09
141000778268	DAVOD BEDMAR MUÑOZ	AV. DE LA ESTACION, 54-C-3º-I.-	14500	PUENTE GENIL	14/01/10
411067559488	MIRTES MYLAINE SILVA GICO	ANTONIO NAVAS LOPEZ, 2-1.-	14500	PUENTE GENIL	23/11/09
141001205977	FCO. JAVIER GONZALEZ BAENA	LA TARDE, 5-1-DCH.-	14500	PUENTE GENIL	19/01/10
411044035271	BEATRIZ VALVERDE RICO	RÍO YEGUAS, 6-3º-DCH.-	14500	PUENTE GENIL	19/02/10
140052873683	MILAGROS PALOMERO MELGAR	GRANADA, 6.-	14500	PUENTE GENIL	01/02/10

Resultando los interesados desconocidos, en ignorados para-  
deros o intentadas las notificaciones de estas resoluciones sin  
que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispues-  
to en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de  
Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedi-  
miento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el pre-  
sente anuncio a fin de que surtan efectos como notificaciones de  
las mismas, las resoluciones que se han dictado en base a los si-  
guientes:

#### HECHOS:

Que en esta Administración se ha recibido comunicación de al-  
ta por el ejercicio de actividad agraria por cuenta ajena, lo que le  
incluye dentro del censo de trabajadores agrícolas.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 2 del Decreto 2.123/1.971, de 23 de julio, (B.O.E. de 21  
- 09 - 1.971), por el que se regula el Régimen Especial Agrario de  
la Seguridad Social, que establece que quedarán incluidos en el  
Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, aquellos traba-  
jadores que en forma habitual y como medio fundamental de vida  
realicen labores agrarias.

Artículo 45. 1. 5ª del Real Decreto 84/ 1.996, de 26 de enero  
(B.O.E. de 27 - 02), por el que se aprueba el Reglamento Gene-  
ral sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y varia-  
ciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, que esta-  
blece que corresponde a la Tesorería General de la Seguridad  
Social el reconocimiento del derecho a la inscripción de los traba-  
jadores en el censo agrícola y a su baja en el mismo.

R. D. 459/2002 de 24 de mayo, establece que la solicitud de  
inscripción en el censo se realizará por los empresarios, respecto  
de los trabajadores que tengan a su servicio.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de al-  
zada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Pro-  
vincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo  
de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación,  
todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y

115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico  
de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administra-  
tivo Común (BOE. Del día 27).

Así mismo, por el presente Edicto se hace saber al citado tra-  
bajador que, una vez transcurrido el plazo para la interposición  
del Recurso de alzada, sin que el mismo haya comunicado a esta  
Administración de la Seguridad Social su nuevo domicilio, se  
procederá por parte de esta Administración a formalizar de oficio  
su baja en el citado Régimen, si hubiera dejado de realizar activi-  
dad agraria, una vez finalizado el citado plazo para interponer el  
Recurso de alzada.

Lucena 28 de mayo de 2010.-El Director de la Administración,  
Francisco Maldonado Zurera.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo**  
**Estatal**  
**Córdoba**

Núm. 6.087/2010

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en  
Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido requerimiento  
de documentación a Dª Eva Flores Carrillo, con DNI 45.744.088,  
con domicilio en Córdoba (Córdoba), calle Lib. H y Costilla Manz  
nº 15, Esc. 11, Piso Bj, Letra 1, y que no habiéndose podido no-  
tificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta  
Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar de-  
vuelta la carta con la indicación de Caducado, es por lo que se  
publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la  
Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admi-  
nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común  
(B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado,  
que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo

de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 25 de mayo de 2010.-El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 6.057/2010

Por parte de las oficinas de empleo, se ha emitido Comunicación/es de Propuesta de Suspensión de Prestaciones, relativas a los beneficiarios de prestaciones que aparecen en relación adjun-

ta, no habiéndose podido notificar por el servicio de correos, por resultar desconocido/ausente sus destinatarios en el domicilio que obra en esta Dirección Provincial. La presente publicación se realiza en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a dichos trabajadores, que deberán personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Valledano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los beneficiarios referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

#### COMUNICACIÓN DE PROPUESTA DE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	FECHA DE LA SAN- CIÓN	FECHA BAJA CAUTELAR	CAUSA DEVOLUCIÓN
CHERIFI, ABDENNABI	X5.671.422	11/02/2010	10/02/2010	AUSENTE
DORADO GONZALEZ, SANTIAGO	30.796.291	06/04/2010	06/04/2010	AUSENTE
ESPARTERO MASA, REBECA	30.815.741	15/04/2010	15/04/2010	DESCONOCIDO
FERNANDEZ BERNIA, ZACARIAS	30.823.038	18/03/2010	01/04/2010	AUSENTE
GANDIA TELLADO, RAFAEL	30.029.758	19/03/2010	19/03/2010	AUSENTE
GONZALEZ PEREZ, JOSEFA	30.014.275	08/04/2010	08/04/2010	DESCONOCIDO
LIZANA AMO, Mª JOSE	15.450.743	25/03/2010	25/3/2010	AUSENTE
LLORENTE SANTOS, RAFAEL	30.391.755	15/03/2010	15/03/2010	AUSENTE
ORTIZ RESTREPO, Mª GIMENEA	03.328.073	15/02/2010	15/02/2010	AUSENTE
PLUA MENENDEZ, VANESSA J.	X4.844.161	18/01/2010	01/02/2010	AUSENTE
PANTOJA RISQUEZ, MIGUEL	30.205.866	22/02/2010	22/02/2010	AUSENTE
PULIDO HIDALGO, RAUL	26.973.356	15/04/2010	15/04/2010	AUSENTE
ROMERO ROSA, ANTONIO	30.997.489	05/04/2010	05/04/2010	AUSENTE
RUSU, MIRCEA	X7.943.155	13/04/2010	13/04/2010	AUSENTE

De acuerdo con la información obrante en este Instituto, se halla Vd., en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador, con propuesta de un mes de suspensión del derecho que tiene reconocido, en base a la no renovación de su demanda de empleo en la fecha indicada en su tarjeta de demanda, o a la no comparecencia a requerimiento del SPEE (ver relación precedente).

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Si el proceso que se inicia es por una presunta reincidencia en

una infracción de igual categoría, que aún está pendiente de resolución firme, la resolución al presente procedimiento no se dictará hasta que no se dé por finalizado el anterior.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4. del artículo 47 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, se ha procedido a cursar baja cautelar en su prestación, con fecha (ver relación precedente), en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento del Art. 42.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de abril de 1999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El nº del expediente que se inicia con esta comunicación es el de su D.N.I., Pasaporte o N.I.E.

El Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con el Art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo esta-

blecido en el art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el Servicio Público de Empleo Estatal pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa.

Córdoba, 18 de mayo de 2010.- El Director Provincial del SPEE, Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 6.058/2010

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido Comunicación sobre Responsabilidad Empresarial, a la empresa Novoplast Decoración, S.L., con domicilio en C/. Diego Galván Nave 251 B s/n, 14014 (Córdoba), respecto al trabajador D. Francisco Espejo Lozano, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 5 de mayo de 2010.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 6.059/2010

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido Resolución sobre Responsabilidad Empresarial, a la empresa Laumar Córdoba S.L., con domicilio en C/. Dos Torres nº 4, 14012 (Córdoba), respecto al trabajador D. Patricio Jiménez Simón, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comu-

nicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 25 de mayo de 2010.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 6.056/2010

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Córdoba, a 24 de mayo de 2010.- El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe (Euros)	B.O.P.	
				Período	Motivo
SUAREZ QUINTERO, OLGA DEL CARMEN	7227581-	X-	52,70	26/06/2009	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
		S		30/06/2009	
CARDOSO DA SILVA, PAULO JORGE	7866579-	X-	50,19	29/09/2009	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
		G		30/09/2009	
MARIN RAMIREZ, FERNANDO	30977812	1000001283	198,80	17/02/2010 28/02/2010	COLOCACIÓN POR CUENTA AJENA
KHOUYA, HASSAN	4644103-	X-	187,95	19/11/2009	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
		N		30/11/2009	
VANEGAS VILLAFANE, PAOLA AN-DREA	8508568-	X-	103,47	27/08/2009	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
				30/08/2009	

		V			
DOMENECH URIOS, RAUL	29017337 1000001336	42,18	28/10/2009 30/10/2009	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª	
HEREDEROS DE: HERNANDEZ MOYA, ELENA	30817833 1000001337	56,24	27/07/2009 30/07/2009	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª	
CUENCA HERENCIA, MARIA MAGDALENA	30499908 0900002727	239,01	14/07/2009 30/07/2009	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª	
BAQUERIZO LEON, ENRIQUE JESUS	52559949 1000001341	393,67	03/09/2009 30/09/2009	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª	
		X-			
JUELA LUCERO, LUIS ALFREDO	6399624- 1000000812	126,54	22/10/2009 30/10/2009	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª	
		N			
		X-			
MOUTAQI, NAOUAL	5567269- 1000001164	424,74	22/12/2009 21/01/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª	
		G			

Núm. 6.085/2010

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Subsidio Desempleo Reass, a Dª Victoria López Martín, con domicilio en Palma del Río (Córdoba), calle Duque y Flores 11, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Caducado, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 25 de mayo de 2010.-El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 6.086/2010

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Subsidio Desempleo Reass, a Dª Rosario Moreno Uceda, con domicilio en Palma del Río (Córdoba), calle San Juan Nº 8 Piso 3 Letra B, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Caducado, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 25 de mayo de 2010.-El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

### Ministerio de Trabajo e Inmigración Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social Recaudación Ejecutiva Córdoba

Núm. 6.092/2010

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor Don Antonio Valenzuela Díaz, con DNI 80139592W, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Calle Manuel de Falla, 2, en Hornachuelos, donde se remitieron con fecha 12 de febrero de 2010, las notificaciones al deudor intentada sin efecto de la notificación de la Valoración de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, las cuales fueron devueltas por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los Artº 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación se publica la presente Valoración de bienes inmuebles.

Córdoba, 8 de marzo de 2010.- El Recaudador Ejecutivo, Enrique Castro Belmonte.-

Notificación al deudor de valoración de bienes inmuebles embargados (TVA-503)

Notificadas al deudor de referencia las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe mas abajo se indica, sin haberlas satisfecho y habiéndose procedido con fecha 22/5/09 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

IMPORTE DEUDA:

PRINCIPAL: 198,39 Euros

RECARGO: 39,68 Euros

INTERESES: 25,24 Euros

COSTAS DEVENGADAS: 370,18 Euros

TOTAL: 633,49 Euros

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a



contar desde el siguiente al de la presente notificación. En caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a quince días desde su designación, Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Y para que sirva de Notificación en Forma y demás efectos pertinentes al destinatario en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha ley 30/1992.

Córdoba, 12 de febrero de 2010.- El Recaudador Ejecutivo.- Enrique Castro Belmonte.

**RELACION DE BIENES EMBARGADOS:  
(con valoración de los mismos)**

Deudor: Valenzuela Díaz Antonio  
Finca número: 01

**DATOS REGISTRO**

REG: 14012 Nº TOMO: 1042 Nº LIBRO: 93 Nº FOLIO: 3 Nº  
FINCA: 1533

Importe de la tasación: 89.971,37 Euros

**DATOS FINCA**

Descripción Finca: 50% casa con sup 40 m2  
Calle: Manuel de Falla, 2  
Localidad: Hornachuelos  
Provincia: Córdoba  
Código Postal: 14740

**DESCRIPCIÓN AMPLIADA**

Urbana: Casa Sita el Número 2 de la Calle Manuel de Falla, en Hornachuelos. Tiene una Superficie de 40 M2

Titulares: María Jesús Quintana Camacho y Antonio Valenzuela Díaz con el 50% del pleno dominio cada uno con carácter privativo. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Posadas

Córdoba, a 12 de febrero de 2010.-El Recaudador Ejecutivo, Enrique Castro Belmonte.

**Ministerio de Economía y Hacienda  
Delegación Provincial de la Gerencia Territorial del Catastro  
Córdoba**

Núm. 6.097/2010

Resolución del Gerente Territorial del Catastro de Córdoba, por la que se acuerda el inicio del procedimiento simplificado de valoración colectiva de los bienes inmuebles urbanos del municipio de Benamejí.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto Legislativo 1/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (BOE núm. 58, de 8 de marzo), esta Gerencia Territorial acuerda el inicio del procedimiento simplificado de valoración colectiva del municipio de Benamejí, por haberse aprobado definitivamente las modificaciones del plan general de ordenación urbanística de Benamejí, relativo al establecimiento de un nuevo sector urbanizable sectorizado de uso residencial "Cerro de las Ánimas" publicado en el BOJA num. 60 de 27 de marzo de 2009.

Córdoba, 2 de junio de 2010.-El Gerente Territorial, Luis González León.

Núm. 6.446/2010

Resolución del Gerente Territorial del Catastro de Córdoba, por la que se acuerda el inicio del procedimiento simplificado de valoración colectiva de los bienes inmuebles urbanos del municipio de Benamejí.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (BOE núm. 58, de 8 de marzo), esta Gerencia Territorial acuerda el inicio del procedimiento simplificado de valoración colectiva del sector de suelo urbanizable SUS/SR/3/28PP incluido en el P.G.O.U. del municipio de Benamejí, por haberse aprobado este definitivamente y publicado en el BOJA num. 165 de 20 de agosto de 2008.

Córdoba, 10 de junio de 2010.- El Gerente Territorial, Luis González León.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**Consejería de Agricultura y Pesca  
Delegación Provincial  
Córdoba**

Núm. 4.749/2010 (Corrección de anuncio)

Advertido error en el anuncio número 4749/2010 publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 94 de 21 de mayo de 2010, procedemos a su corrección.

Donde dice:

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CO/346/09 debe decir Expte nº CO/381/09

Córdoba, 2 de junio de 2010.- El Delegado Provincial, Francisco José Zurera Aragón.

**Consejería de Obras Públicas y Vivienda**  
**Delegación Provincial**  
**Córdoba**

Núm. 6.067/2010

Habiéndose intentado notificar a las persona/s que se relaciona/n en las dirección/es por ellas designadas y intentada la misma no se ha podido practicar, contra las que se tramita/n Resolución de Descalificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.2 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Expediente: 14-DS-0286/09, Titular/es: Francisco de Asis Ortega Ramírez, Domicilio: Corralas, 10 Bajo A, Co Postal 14900, Municipio Lucena, Provincia Córdoba, Resolución: denegatoria de descalificación de vivienda protegida.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante la persona titular de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los Artº 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Córdoba, a 21 de mayo de 2010.-

El Delegado Provincial; Por delegación de firmas:  
 El Secretario General, Rafael Román Torrealba.

Núm. 6.070/2010

Intentada sin efecto la notificación de citación a vista oral a la entidad Easytrans Europe Sociedad Limitada, que tenía su anterior domicilio en Major 59 Bis / 08170-Montornés Del Vallés / Barcelona, se publica el presente Edicto a los efectos establecidos en el artículo cincuenta y nueve punto cuatro de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos.

En el expediente sobre reclamación de cantidad, por incumplimiento del contrato de transportes, que se sigue en esta Junta Arbitral del Transporte, a instancia de Carmona Logística SL por la cantidad de 290 € se ha dictado Providencia en los siguientes términos:

Expte. CO – 221/ 2009 – JAT: Por recibida demanda efectuada por D/Dª Carmona Logística SL, en reclamación de cantidad por impago portes, contra Easytrans Europe SL se acuerda admitirla a trámite, señalándose la VISTA para el próximo día 29/06/2010 del año en curso a las 9:10 horas de la mañana, en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en calle Tomás de Aquino, 1-9ª planta de Córdoba.

Citese a las partes para el día y hora señalados con advertencia de lo preceptuado en el art. 9 puntos 5 y 6 del Real Decreto 1211/1990 de 28 de septiembre haciéndole los apercibimientos legales de que su inasistencia no impedirá la celebración de la vista y el dictado del laudo. Así mismo, se le informa que, transcurridos veinte días desde que fuera dictado el laudo, podrá obtenerse su ejecución forzosa ante el Juez de lo Mercantil.

Y en cumplimiento de ello y para que sirva de notificación en forma, cito a esa empresa para que el día y hora señalados, comparezca al acto de la Vista.

Córdoba, 27 de mayo de 2010.-  
 El Presidente:  
 José María Lora Cerezo.

Núm. 6.071/2010

Intentada sin efecto la notificación de Laudo a la entidad Transportes Emsama SA, que tenía su anterior domicilio en P.I. Els Molons C/ Tapissers 8 / 46970-Alacuas / Valencia, se publica el presente Edicto a los efectos establecidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992.

Que la Junta Arbitral del Transporte celebró sesión el día 16/04/2010 para conocer de la reclamación formulada por Unión de Transportistas Montillanos SL, en concepto de pago de portes.

Expte. CO – 211/ 2009 – JAT: Declarar la procedencia de la reclamación, fijándose en 2146 euros la cantidad que Transportes Emsama SA debe abonar a Unión de Transportistas Montillanos SL, en concepto de pago de portes.

El punto 8 del art. 9 del Real Decreto 1211/1990 por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, dispone que los Laudos tendrán los efectos previstos en la legislación general de arbitraje, cabiendo contra ellos recurso de anulación y de revisión por las causas específicas previstas en ésta. Transcurridos veinte días desde que fuera dictado el laudo podrá obtenerse su ejecución forzosa ante el Juzgado de lo Mercantil de Córdoba, siendo en tal caso aplicables, así mismo, las previsiones de la legislación general de arbitraje.

En Córdoba, a 27 de mayo de 2010.-

El Presidente:  
 José María Lora Cerezo.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Diputación de Córdoba

Núm. 6.411/2010

Previa oportuna deliberación, la Junta de Gobierno Extraordinaria de 7 de junio de 2010, en ejercicio de la competencia que tiene delegada por la Presidencia mediante Decreto de 6 de julio del año 2007, del que se dio cuenta al Pleno en sesión extraordinaria del día 13 del mismo mes de julio, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestar su aprobación a la Propuesta de Resolución y, por ende, adopta todos y cada uno de los acuerdos que en ella se sometían a su consideración.

En virtud de lo establecido en el apartado 8º de la Ordenanza Reguladora de Acción Concertada para la Asistencia Económica con las Entidades Locales de la Provincia de Córdoba (2010-2011), se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, un extracto de la relación de las entidades locales beneficiarias de la Convocatoria, sin perjuicio de su publicación en la página web: [www.dipucordoba.es](http://www.dipucordoba.es)

**Resumen de convocatoria**

Líneas de cooperación de la Diputación Provincial de Córdoba con los Ayuntamientos, las Entidades Locales Autónomas y las Mancomunidades de la Provincia de Córdoba, incluidas en el Convenio Marco de Acción Concertada 2008-2011 (Ejercicio 2010)

DNI/CIF	Titular	Nº	Solicitado	Concedido
P1400100B	AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ	13	289.388,02	145.541,15
P1400200J	AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA	13	210.859,12	142.141,50
P1400300H	AYUNTAMIENTO DE ALCARACEJOS	14	257.365,75	186.722,25
P1400400F	AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA	11	267.357,55	233.001,77
P1400500C	AYUNTAMIENTO DE ALMODOVAR DEL RIO	11	318.390,55	203.287,31
P1400600A	AYUNTAMIENTO DE AÑORA	16	418.446,82	176.528,50
P1400700I	AYUNTAMIENTO DE BAENA	14	317.959,22	123.451,32
P1400800G	AYUNTAMIENTO DE BELALCAZAR	14	258.512,21	184.939,37
P1400900E	AYUNTAMIENTO DE BELMEZ	16	415.715,49	307.581,87
P1401000C	AYUNTAMIENTO DE BENAMEJI	15	329.806,24	148.100,50
P1401200I	AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE	19	526.496,54	162.755,81
P1401300G	AYUNTAMIENTO DE CABRA	11	208.770,48	112.655,91
P1401400E	AYUNTAMIENTO DE CAÑETE DE LAS TORRES	13	290.876,15	137.668,99
P1401500B	AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY	15	251.933,73	180.161,86
P1401600J	AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA	16	371.962,08	229.746,02
P1401900D	AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RIO	18	422.666,25	166.424,28
P1402000B	AYUNTAMIENTO DE CONQUISTA	12	223.334,82	159.439,40
P1402200H	AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA	12	207.482,68	137.252,89
P1402300F	AYUNTAMIENTO DE DOS TORRES	17	343.639,89	178.849,66
P1401800F	AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO	13	278.642,67	181.033,80
P1403400C	AYUNTAMIENTO DE EL GUIJO	25	242.952,50	174.254,94
P1407400I	AYUNTAMIENTO DE EL VISO	13	262.750,22	181.157,29
P1402400D	AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES	17	326.874,19	155.560,76
P1402500A	AYUNTAMIENTO DE ESPEJO	22	274.172,56	117.972,29
P1402600I	AYUNTAMIENTO DE ESPIEL	10	259.832,81	236.045,91
P1402700G	AYUNTAMIENTO DE FERNAN NUÑEZ	12	225.386,38	138.828,57
P1402800E	AYUNTAMIENTO DE FUENTE LA LANCHA	15	203.103,49	161.610,99
P1402900C	AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA	23	410.321,53	345.258,07
P1403000A	AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA	17	376.064,83	233.704,45
P1403100I	AYUNTAMIENTO DE FUENTE TOJAR	13	176.532,63	129.839,73
P1403300E	AYUNTAMIENTO DE GUADALCAZAR	17	239.508,35	128.116,99
P1403500J	AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE	21	352.138,04	181.507,59
P1403600H	AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS	19	318.330,22	218.569,43
P1403700F	AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR	33	706.382,36	378.978,48
P1401700H	AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA	17	683.832,28	353.212,04
P1403200G	AYUNTAMIENTO DE LA GRANJUELA	14	264.074,68	203.305,30
P1405700D	AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA	14	234.795,13	139.810,22
P1406500G	AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA	14	227.557,84	135.813,98
P1401100A	AYUNTAMIENTO DE LOS BLAZQUEZ	18	260.509,84	168.091,05
P1403800D	AYUNTAMIENTO DE LUCENA	13	378.531,66	182.351,17
P1403900B	AYUNTAMIENTO DE LUQUE	22	284.514,09	177.003,05
P1404000J	AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN	17	269.920,25	134.374,66

P1404100H	AYUNTAMIENTO DE MONTEMAYOR	14	305.505,11	147.275,41
P1404200F	AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	11	191.005,49	103.483,60
P1404300D	AYUNTAMIENTO DE MONTORO	15	603.344,37	232.807,94
P1404400B	AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE	17	296.854,19	167.569,80
P1404500I	AYUNTAMIENTO DE MORILES	15	274.607,03	143.559,26
P1404600G	AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA	13	304.527,79	136.001,44
P1404700E	AYUNTAMIENTO DE OBEJO	14	366.061,03	282.366,91
P1404800C	AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA	16	269.077,40	142.616,60
P1404900A	AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO	19	444.030,62	154.933,06
P1405000I	AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD	14	209.951,80	134.022,17
P1405100G	AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE	13	228.504,24	175.924,94
P1405200E	AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	15	291.407,31	171.885,50
P1405300C	AYUNTAMIENTO DE POSADAS	16	376.097,65	171.844,50
P1405400A	AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO	18	418.847,17	131.556,81
P1405500H	AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CORDOBA	14	379.443,65	261.338,42
P1405600F	AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	22	407.371,35	193.652,41
P1405800B	AYUNTAMIENTO DE RUTE	12	302.067,67	193.429,17
P1405900J	AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTE	15	247.367,80	137.982,83
P1406100F	AYUNTAMIENTO DE SANTA EUFEMIA	11	259.417,16	156.724,97
P1406000H	AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA	14	384.423,83	243.592,94
P1406200D	AYUNTAMIENTO DE TORRECAMPO	13	221.412,38	151.295,45
P1406300B	AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA	8	106.093,35	53.448,36
P1406400J	AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO	20	272.417,70	200.388,41
P1406600E	AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RIO	32	319.244,39	142.190,39
P1406700C	AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA	14	293.627,19	150.210,27
P1406800A	AYUNTAMIENTO DE VILLAHARTA	27	338.503,65	214.359,73
P1406900I	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CORDOBA	12	362.618,17	173.491,09
P1407000G	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL DUQUE	16	483.072,01	179.890,92
P1407100E	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL REY	14	294.924,32	236.829,65
P1407200C	AYUNTAMIENTO DE VILLARALTO	13	386.963,56	164.102,01
P1407300A	AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA	14	374.387,55	238.273,06
P1407500F	AYUNTAMIENTO DE ZUHEROS	14	219.353,55	112.420,68
P1400004F	E.L.A. DE ALGALLARIN	10	195.677,77	97.155,24
P1400029C	E.L.A. DE CASTIL DE CAMPOS	9	208.859,70	100.194,27
P1400007I	E.L.A. DE FUENTE CARRETEROS	15	229.866,69	114.399,66
P1400041H	E.L.A. DE LA GUIJARROSA	26	279.806,55	78.894,96
P1400005C	E.L.A. ENCINAREJO	24	195.705,97	113.688,76
P1400048C	E.L.A. OCHAVILLO DEL RÍO	6	136.952,36	86.270,26
P1400011A	MANCOMUNIDAD MUNICIP. GUADAJOZ CAMPIÑA ESTE	10	281.474,49	92.114,12
P6404201C	MANCOMUNIDAD CAMPIÑA SUR CORDOBESA	7	171.116,27	93.736,87
P1400006A	MANCOMUNIDAD DE LA SUBBETICA	8	200.045,05	105.921,87
G14216758	MANCOMUNIDAD DE MUNIC SIERRA MORENA CORDOBESA	4	189.691,32	81.851,00
P6400601H	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LOS PEDROCHES	7	234.714,67	97.928,62
P1400046G	MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS ALTO GUADALQUIVIR	6	214.927,26	86.207,12
P1400009E	MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS ZONA NOROESTE V. DE LOS PEDROCHES	1	45.285,10	25.000,00

G14215214	MANCOMUNIDAD VALLE DE LOS PEDROCHES-CENTRO	1	79.283,03	25.000,00
P1400010C	MANCOMUNIDAD VALLE DEL GUADIATO	7	338.534,47	109.774,75
P1400047E	MANCOMUNIDAD VEGA GUADALQUIVIR	7	173.037,41	91.505,37
<b>Totales</b>			26.595.200,73	14.671.762,69

Contra el presente acuerdo, y según lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no cabrá interponer recurso en vía administrativa. No obstante, las Entidades Locales podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra esta Corporación Provincial, en cuyo caso, podrá requerirla previamente para que anule, revoque o modifique la resolución. El requerimiento deberá dirigirse al Sr. Presidente de la Diputación Provincial escrito razonado que concretará el acto, actuación o inactividad, y deberá producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de esta Resolución. El requerimiento se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, el requerido no lo contestará.

El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo. Cuando hubiera precedido el requerimiento previo, indicado en el apartado anterior, el plazo se contará desde el día siguiente al que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado.

Córdoba, a 14 de junio de 2010.- El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

## Ayuntamiento de Adamuz

Núm. 6.069/2010

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba) hago saber:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la resolución recaída en los expedientes sancionadores que se indican, instruido por el Ayuntamiento de Adamuz, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Adamuz en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación o bien, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra el acto que resuelva el recurso de reposición podrá interponer igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el art. 46 de la Ley de la Ju-

risdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

El pago de la multa impuesta se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1 del R.D. 320/1994, de 25 de febrero y 84.1 del R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo.

Los expedientes correspondientes obran en el Negociado de Sanciones del Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba)

Número Expte.- Denunciado- DNI/CIF- Localidad- Fecha-Cuántía- Precepto Infringido.

38/10; David Reyes Melero; 30996056; El Carpio; 13/01/10; 90,00 Euros: Art. 154 R.G.C.

Adamuz, a 1 de Junio de 2.010.- El Alcalde-Presidente, firma ilegible.

## Ayuntamiento de Baena

Núm. 6.064/2010

Por la presente le notifico que la Sra. Delegada de Urbanismo, mediante Decreto de fecha 24 de mayo de 2010, ha dictado la siguiente resolución que transcribo literalmente:

### “ DECRETO

Visto el expediente instruido por este Ayuntamiento, ante la denuncia efectuada por la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sobre imposición de orden de ejecución para el restablecimiento de las condiciones de seguridad, salubridad, accesibilidad y ornato público en el inmueble sito en la Avda. Castro del Río, 22 (B) de esta localidad, propiedad de los herederos de D<sup>a</sup>. María Victoria Prado Santaella, y vistos los siguientes:

### ANTECEDENTES

Primero. Mediante denuncia formulada por la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de fecha 18 de noviembre de 2009 se puso en conocimiento de esta Alcaldía las malas condiciones de seguridad, salubridad, accesibilidad y ornato público que presenta el inmueble sito en la Avda. Castro del Río, 22 (B) de esta localidad, propiedad de los Hdos de D<sup>ña</sup>. M<sup>ª</sup> Victoria Prado Santaella, emitiéndose informe por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 28-1-10 en el que se indicaba el estado que presenta dicho inmueble informándose de la existencia de “derrumbe parcial de un muro de mampostería perteneciente a un cuerpo edificado a una planta sobre rasante, resuelto con forjado mediante rollizo de madera y cañizo, originándose una situación de inseguridad tanto para los moradores del propio inmueble como para los trabajadores que se encuentran ejecutando los trabajos de movimiento de tierras correspondiente a la ejecución del Centro de Día para mayores, localizándose los restos de demolición en el solar y más concretamente en la zona de dicha actuación”, asimismo se informa de que “la cubierta del cuerpo edificado a una planta se ha producido también el derrumbe parcial de la misma, a consecuencia del

colapso del muro de mampostería donde ésta se apoya así como el deterioro de las vigas de madera, quedándose un tramo de muro en el lateral recayente a un patio de un bloque de viviendas plurifamiliares careciendo de las medidas de arriostamiento y por lo tanto temiéndose por la estabilidad del mismo.”

Segundo. Por Decreto de Alcaldía de fecha 2 de febrero de 2010 y en base al indicado informe, se acordó la iniciación de expediente de imposición de eventual orden de ejecución para el restablecimiento de las condiciones de seguridad, salubridad, accesibilidad y ornato público en relación al indicado inmueble.

Tercero. Con fecha 14 de abril de 2010 se procede a la publicación del mencionado decreto en el Boletín Oficial de la Provincia mediante anuncio nº 3.067/2010, al ser desconocida la identidad de los Hdos. de Dña. Ma Victoria Prado Santaella, por el que se pone de manifiesto el expediente y se confiere el preceptivo trámite de audiencia a los interesados por plazo de 10 días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C., asimismo se procede a su publicación en el Tablón Municipal de Edictos.

Cuarto. Trascurrido el plazo concedido al efecto resulta que al término del mismo no se ha hecho alegación alguna por los interesados, según consta en Diligencia del Registro Auxiliar de Urbanismo de fecha 24 de mayo de 2010.

A los anteriores les son de aplicación los siguientes

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

1º. Tanto el artículo 9 del RDLeg 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo, arts.155 y 158 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y artículo 10 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, imponen el deber de conservación a los propietarios de los inmuebles.

A través de las órdenes de ejecución, el Ayuntamiento ejerce sus competencias en orden a garantizar el cumplimiento del deber de conservación, que como parte integrante del derecho de propiedad, asiste a todo propietario de terrenos y construcciones, a fin de mantenerlos en las debidas condiciones de seguridad, salubridad, accesibilidad y ornato público, de conformidad con lo dispuesto en los preceptos indicados.

2º. Según resulta de la normativa acabada de mencionar, así como de la doctrina jurisprudencial del Tribunal Supremo (SSTS de 5 de febrero de 1992, 22 de abril de 1997, 12 de septiembre de 1997, entre otras), son los propietarios los destinatarios de la orden de ejecución, por lo que su cumplimiento corresponde en el presente supuesto a los Herederos de D<sup>a</sup>. María Victoria Prado Santaella.

3º. En la tramitación del presente procedimiento se han observado los trámites legalmente previstos con respeto a las garantías que asisten al obligado, dándoles trámite de audiencia previa, quedando especificadas en el informe técnico de fecha 28 de enero de 2010 que consta en el expediente las deficiencias que afectan al inmueble de su propiedad sito en el nº 22 (B) de la Avda. Castro del Río, obras y medidas a realizar, valoración de las mismas y el plazo de ejecución.

4º. Conforme a lo dispuesto en los artículos. 21.1.s) y 124.4 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local, el Alcalde ostentará las atribuciones que la legislación del Estado o las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales

En base a los hechos y fundamentos expuestos, y demás normativa de aplicación, RESUELVO:

Primero. Ordenar a los Hdos de Dña. M. Victoria Prado Santaella, en calidad de propietarios, para que en plazo no superior a

15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, proceda a ejecutar las obras necesarias para subsanar las deficiencias existentes en el inmueble nº 22 (B) de la Avda. Castro del Río, consistentes en: “ejecución del cerramiento de muro que se ha derrumbado debiendo realizarse éste con materiales que garanticen su estabilidad. Igualmente, dotar de las medidas de seguridad adecuadas y designar las medidas de reparación necesarias con el fin de garantizar la estabilidad del inmueble que presenta posibles desprendimientos en cubierta y muro de mampostería perteneciente a la fachada trasera, tal que los trabajos que se encuentran ejecutándose en el Centro de Día para mayores se desarrollen a un ritmo normal de ejecución”.

Ello, de conformidad con lo dispuesto el artículo 9 del RDLeg 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo, arts.155 y 158 de la Ley 7/ 2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y artículo 10 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística

Segundo. Las obras deberán ser ejecutadas según la buena práctica de la construcción, en las debidas condiciones de seguridad, salud laboral y aquellas que garanticen la seguridad para las personas y cosas durante la ejecución.

Tercero. La presente orden de ejecución equivale a licencia urbanística, legitimando únicamente la realización de las obras a que se refiere.

Cuarto. Advertir a los interesados que conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística y el art. 158 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbana de Andalucía, en caso de incurrir en desobediencia a lo aquí ordenado, será sancionado con la multa que proceda, previa instrucción de expediente sancionador, sin perjuicio de que las obras ordenadas puedan ser realizadas en ejecución subsidiaria por los Servicios Municipales, y a su costa, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ascendiendo en principio su presupuesto a 2.070,60 euros.

Asimismo, y en el supuesto de no atender el presente requerimiento, dando lugar a un posible estado de peligrosidad que conlleve riesgos para las personas y/o las cosas, se dará traslado a la Autoridad judicial competente, al objeto de exigir la responsabilidad penal que pudiera derivarse de tal conducta negligente.

Quinto: Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia así como en el Tablón Municipal de Edictos al ser desconocida la identidad de los Herederos de Dña. María Victoria Prado Santaella. “

Lo que le comunico, para su conocimiento y efectos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano que dictó la misma, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente notificación o bien recurso contencioso - administrativo, ante el Juzgado correspondiente de dicha Jurisdicción, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

De igual forma, le comunico que contra el acto que resuelva el correspondiente recurso de reposición podrá interponer recurso

contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente de dicha Jurisdicción, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Baena a 24 de mayo de 2010.- La Delegada de Urbanismo, P.D. de la Alcaldía 16/06/07, Mª Jesús Serrano Jiménez.

## Ayuntamiento de Benamejí

Núm. 5.005/2010

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 16 de diciembre de 2009, aprobó definitivamente el Plan Parcial en el ámbito Camino del Matadero, calles Jesús el Alto y Prolongación Juan Carlos I, promovido por Gregorio Morán e Hijos, S.L y otros, y redactado por el arquitecto D. Alejandro Moreno Sánchez, y tras su inscripción en el Registro Autonómico y Municipal de Instrumentos Urbanísticos, según el art. 70.2 de la Ley de Bases de régimen Local se publica el texto íntegro del Acuerdo de Pleno de 16/12/2009 y el contenido del articulado de sus normas, insertándose a continuación:

### **VI.- APROBACION DEFINITIVA, SI PROCEDE DEL PLAN PARCIAL CAMINO MATADERO, GREGORIO MORAN E HIJOS S.L Y PROL. JUAN CARLOS I DE ESTE MUNICIPIO PROMOVIDO POR GREGORIO MORAN E HIJOS S.L. Y OTROS**

PRIMERA.- Aprobar definitivamente, en los términos de su aprobación provisional, y con las correcciones realizadas al mismo por el Arquitecto redactor D. Alejandro Moreno Sánchez en el mismo en subsanación de las deficiencias señaladas en el informe de 23 de junio de 2009 de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, el Plan Parcial Camino del Matadero, Calles Jesús El Alto y Prolongación Juan Carlos I, promovido a instancia de Gregorio Morán e Hijos S.L y otros.

SEGUNDA.- Dar traslado de la documentación completa del PLAN PARCIAL aprobado al Registro Autonómico y al Registro Municipal para su depósito e inscripción.

TERCERA.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTA.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

MEMORIA DEL PLAN PARCIAL PARA EL SECTOR RESIDENCIAL "R01" EN BENAMEJÍ

#### **1.1. ENCARGO. PROMOTORES. REDACTOR.**

El presente Plan Parcial se redacta por encargo de Gregorio Morán e Hijos S.L. y Otros, como propietarios de un Suelo Urbanizable Sectorizado, situado entre las calles Jesús El Alto y el Camino del Matadero de Benamejí (Córdoba).

El técnico encargado de la redacción es el Arquitecto Don Alejandro Moreno Sánchez, colegiado núm. 172 del Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba.

#### **1.2. JUSTIFICACION DE LA PROCEDENCIA DE SU REDACCION y DEL PRESENTE REFUNDIDO.**

Mediante Innovación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Benamejí, aprobadas definitivamente en julio de 2006, se clasificaron los terrenos objeto de éste proyecto, como Urbanizables Sectorizados, y quedó fijado como instrumento de desarro-

llo de los mismos, el Plan Parcial y el posterior Proyecto de Urbanización.

Con anterioridad al 20 de enero del año 2007, el Plan Parcial fue aprobado inicialmente por el pleno del Ayuntamiento de Benamejí, y en tal trámite fueron indicadas una serie de deficiencias, las cuales son objeto de subsanación en éste refundido.

#### **1.3. INFORMACION URBANISTICA.**

##### **1.3.1. ANTECEDENTES.**

El objeto de esta documentación es cumplimentar el trámite de aprobación del Plan Parcial, de acuerdo con todas las fases y participación pública previstos, así como su aceptación y aprobación por parte del Ayuntamiento de Benamejí. Para su redacción, se han tenido en cuenta:

- Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y Reglamentos.
- Innovación a las Normas Subsidiarias de Benamejí, relativas a los terrenos objeto de éste Plan Parcial.
- Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento de Benamejí, aprobadas definitivamente el 13 de diciembre de 1993 y publicadas el 22 de febrero de 2001.
- Propuestas y directrices consensuadas con el Ayuntamiento de Benamejí.

##### **1.3.2. LÍMITES Y SUPERFICIES.**

El ámbito de actuación queda ubicado a nivel general, al oeste de la población.

Los límites del Plan Parcial vienen definidos al norte y sur respectivamente, por las calles Camino del Matadero o del Pozuelo y por la calle Jesús El Alto; al este, con Camino del Matadero, calles que conectan dicho Camino con la zona a actuar y con calle de nueva creación aún sin nombre, prolongación de la calle Juan Carlos I. Por último, el lindero oeste viene definido por un murete de fábrica con alambrada, que sirve de cerramiento de propiedad de una vivienda unifamiliar existente.

Los límites anteriores engloban una superficie total de 30.732,10 m<sup>2</sup>, valor éste sobre el cual se aplicarán todos los estándares urbanísticos.

##### **1.3.3. CARACTERÍSTICAS DEL TERRENO.**

El terreno incluido dentro del Plan Parcial, presenta desde el punto de vista topográfico, una pequeña pendiente uniforme del orden del 3,60% en dirección decreciente oeste-este y el Camino del Matadero. Dado que todo él se encuentra rodeado de edificaciones -algunas de ellas con antigüedad superior a los veinte años-, podemos catalogarlo como bueno desde el punto de vista de la edificación.

La mayor parte del mismo corresponde a tierra calma, existiendo en su zona central, un pequeño olivar propiedad de D. Juan Martín Gómez.

En general, el término municipal de Benamejí, se sitúa a 458 metros de altitud, en la orilla oeste del embalse de Malpasillo. Pertenece a las Cordilleras Béticas y más concretamente en la denominada Zona Circumbética.

El suelo sobre el que se ubica se corresponde con una región inestable que ha sufrido fenómenos tectónicos de escala continental durante el Mesozoico y gran parte del Terciario debido fundamentalmente a la apertura del Atlántico Norte y la colisión de las placas europea y africana. Esta tectónica de placas se refleja directamente en la localidad de Benamejí, la cual se encuentra afectada por una familia de fallas de dirección N45°E que discurren a lo largo del norte, centro, y sur del municipio.

Benamejí yace sobre las formaciones flyschoides Terciarias que discurren a lo largo del río Genil entre Iznájar y dicha localidad. Cartográficamente, se diferencian dos unidades estratigráfi-

cas, que corresponden a unidades tectónicas distintas y superpuestas, hoy día sobre materiales cretácicos subbéticos, y a su vez en contacto mecanizado sobre el Triásico. La primera de ellas, (Calcarenitas con Microdium, conglomerados, microbrechas, calizas y margas correspondientes al Mioceno), se apoyan directamente sobre margas y margo-calizas Cretácicas-Terciarias Subbéticas. En las cercanías de Benamejé se ponen directamente en contacto con el Triásico, con el Cretácico Subbético, y con las "arcillas verdes de oliva" que le acompañan. Estas calcarenitas se encuentran a techo de dichas arcillas a pesar de ser más antiguas debido a que la serie se encuentra invertida. Esta formación se caracteriza por la presencia de gruesos bancos de calcarenitas con encostramientos ferruginosos en su superficie alternados con niveles más o menos gruesos de margas o arcillas.

La segunda unidad tectónica (Arcillas versicolores con calcarenitas correspondientes al Paleoceno), se apoyan mecánicamente tanto sobre la cobertera Subbética, representadas por margo calizas rosadas, e incluso moronitas de edad Cretácico-Terciario, como sobre margas y yesos del Triásico. La base de estos afloramientos se encuentra visible entre el río Genil y Benamejé. Merecen especial atención las "arcillas verdes de oliva" a pie de las poblaciones englobando bloques calcáreos flyschoides. Hacia techo la coloración cambia a tonos rojizos donde aparecen niveles turbidíticos centimétricos de composición calcarenítica.

Al Sur de Benamejé se observan arcillas y margas con bloques erráticos debido a un deslizamiento de ladera en las terrazas abandonadas que discurren a lo largo del río Genil. La posición actual del Flisch de Benamejé hace suponer en un futuro próximo (geológicamente hablando) la existencia de nuevos deslizamientos en esta zona.

Las características sísmicas de la zona de acuerdo con la NC-SE-02 son:

- Coeficiente de Suelo: II
- Aceleración Sísmica (a b /g): 0,08
- Coeficiente de Contribución: 1,0

Para la realización del presente Plan Parcial, se ha tomado como base el Levantamiento topográfico realizado por D. Juan Antonio Murriel Viciano, encargado por Gregorio Morán e Hijos S.L.

#### 1.3.4. USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES.

En la actualidad, la práctica totalidad del ámbito se encuentra carente de edificaciones, a excepción de una pequeña nave construida en la Zona E del plano catastral aportado (Plano 2), siendo la superficie de la parcela incluida en el mismo de 242,17 m<sup>2</sup>.

Por tanto, el uso actual casi exclusivo de los terrenos es el agrícola.

#### 1.3.5. INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES.

##### • Red Vial.

Los límites Norte y Sur del Plan Parcial correspondientes respectivamente con las calles Camino del Matadero y Jesús el Alto, poseen zonas asfaltadas, con anchos de 5,30 y 4,70 mts, si bien carecen de aceras.

El límite este, coincidente con la Prolongación de la calle Juan Carlos I, posee su urbanización completamente terminada; su acerado tiene ejecutado ya hasta el encintado de acera, restando únicamente su solería.

##### • Alcantarillado.

El ámbito del Plan Parcial carece de alcantarillado, si bien éste existe en todas las calles perimetrales del mismo, faltando únicamente su conexión.

##### • Abastecimiento de Agua. Red de Hidrantes de Incendios.

El ámbito del Plan Parcial carece de ambas instalaciones, si bien éstas existen en todas las calles perimetrales del mismo, faltando únicamente su conexión.

##### • Electricidad.

El ámbito se encuentra afectado por el paso de dos líneas aéreas de alta tensión de 25 KV cada una. La primera de ellas discurre entre los vértices sureste y el noroeste del ámbito (lo atraviesa en diagonal), y la segunda, en sentido este-oeste. Ambas redes apoyan dentro de la zona, sobre un total de cinco postes metálicos.

En el primero de ellos, contando desde el sur, se sitúa al otro lado de la prolongación de la calle Juan Carlos I, un nuevo transformador, aún sin terminar definitivamente sus obras, mientras en el segundo de ellos, es donde se produce la intersección de ambas líneas aéreas.

##### • Telefonía.

Existe una red aérea de telefonía que discurre por el límite sur, por la calle Jesús el Alto.

##### • Otras Infraestructuras.

No existen otras infraestructuras conocidas.

#### 1.3.6. DETERMINACIONES FIJADAS EN LA INNOVACION A LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO.

Las características Urbanísticas especificadas y Aprobadas en la Innovación a las Normas Subsidiarias y que sirven de base a éste Plan Parcial y su Refundido son:

Suelo: Urbanizable Sectorizado.

Situación: Entre Camino del Matadero al norte, Calle Jesús El Alto al sur y Prolongación calle Juan Carlos I al este.

Superficie: 31.770,00 m<sup>2</sup>.

Planeamiento de desarrollo: Plan Parcial.

Sistema actuación: Compensación.

Iniciativa del planeamiento: Privada.

Programación: 12 meses para Aprobación Definitiva Plan Parcial.

24 meses para Cesión, Equidistribución y Urbanización.

Aprovechamiento medio: 0,558 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s Residencial.

Dotaciones: Como mínimo las establecidas en el Anexo del Reglamento de Planeamiento, de acuerdo con las especificaciones del PGOU.

Uso global: Residencial.

Uso incompatible: Industrial.

Nº máximo de viviendas: (50 viv./ h.), equivalentes a 159 viv.

Con respecto a las determinaciones de la Innovación, destacar las siguientes observaciones:

- Delimitación.

Se modifica la superficie descrita en la Innovación de 31.770 m<sup>2</sup>, por la real comprobada según los mismos límites definidos, que es de 30.732,10 m<sup>2</sup>.

- Número máximo de Viviendas.

Para la superficie anterior, el número máximo de viviendas es de 154 viviendas.

- Dotaciones.

Además de cumplir con las mínimas indicadas en el Reglamento de Planeamiento, se hace también cumplir la LOUA en su artículo 17.



## 1.3.7. CARACTERISTICAS CATASTRALES. LISTADO DE PROPIETARIOS.

DENOMINACION PARCELA	PROPIETARIO	D.N.I./C.I.F.	Nº FINCA REGISTRAL
PARCELA A	AYUNTAMIENTO DE BENAMEJÍ		
PARCELA B	JUAN LEIVA ROPERO	29.970.319-P	5.026
PARCELA C	GRACIA PLASENCIA CABELLO JOSEFA PLASENCIA CABELLO FRANCISCO PLASENCIA CABELLO	75.644.838-T 75.644.839-R 29.970.177-G	11.187
PARCELA D	JUAN MORAN TORRES	29.970.213-V	11.386
PARCELA E	HDEROS FRANCISCO SANCHEZ MARTIN		
PARCELA F	FRANCISCO LARA CABELLO y HNOS	25.291.524-B	10.948 y OTRAS
PARCELA G			
PARCELA H	CRISTOBAL SANCHEZ LINARES ANA MARIA MATA TRUJILLO		4.616 y 4.618
PARCELA I	ISABEL PARRA GOMEZ		1.834
PARCELA J	GREGORIO MORAN E HIJOS S.L.	B-14394621	12.278
PARCELA K	AYUNTAMIENTO DE BENAMEJÍ		
PARCELA L	JUAN MORAN TORRES	29.970.213-V	
PARCELA M	ANGEL GALLARDO CRESPO MANUEL GALLARDO CRESPO RAFAEL GALLARDO CRESPO CARMEN GALLARDO CRESPO	34.019.246-S 34.028.905-Z 34.028.904-J 48.867.339-K	11.390
PARCELA N	FRANCISCO MORAN TORRES	75.644.900-Q	11.388

**2.1. OBJETIVOS Y CRITERIOS DE ORDENACION.**

El Plan Parcial pormenorizará los usos atendiendo a los compromisos existentes y considerando que las tipologías dominantes serán las de la zona de extensión del casco (Unifamiliares, Bifamiliares y Plurifamiliares).

Todo el ámbito se desarrollará como una única Unidad de Ejecución, siendo el Sistema de Actuación el de Compensación, al ser el que mejor garantiza la viabilidad del mismo.

Las condiciones de urbanización que establezca el Plan Parcial atenderán a las determinaciones recogidas en las Características y Ordenanzas de las Obras de Urbanización, enunciadas en el Capítulo III de las Disposiciones Generales de las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Benamejí.

Las cesiones de suelos con destino al dominio y uso público serán como mínimo las del anexo del Reglamento de Planeamiento.

**2.2. JUSTIFICACION DE LA PROPUESTA.**

El Plan Parcial refleja el hecho de que la superficie ordenada es una continuidad de las infraestructuras existentes. Así, su estructura general viaria, tanto en lo que respecta a la latitud de las manzanas que lo conforman, como la situación de sus calles, vienen impuestas por los viales que o bien acometen a él, o bien lo delimitan.

Por último y habida cuenta la ubicación de la zona dentro del contexto municipal, se ha optado por una disposición centrada y nucleizada tanto de las zonas verdes como de los espacios rotacionales que corresponden al sector.

**2.3. UNIDADES DE EJECUCION. APROVECHAMIENTOS.**

Por las dimensiones y características de los terrenos que conforman el Plan Parcial, se ha previsto que todo él se desarrolle bajo una única Unidad de Ejecución.

La justificación pormenorizada de los aprovechamientos del Plan Parcial es la siguiente:

SUPERFICIE TOTAL (m2)	SUPERFICIE LUCRATIVA RESIDENCIAL (m2)	SUPERFICIE VIARIO + APARC (m2)	SUPERFICIE ESPACIOS LIBRES (m2)	SUPERFICIE DOCENTE Y SOCIAL (m2)	NUMERO MAXIMO DE VIVIENDAS
30.732,10	17.025,92	8.557,89	3.086,88	2.061,41	154

Según la ordenación reflejada, el número total de parcelas es de 130. El número de viviendas previsto es de 134 viviendas, dado que en las parcelas 32, 44, 70 y 77 de los Planos de Ordenación se permite la construcción de dos viviendas plurifamiliares y/o bifamiliares en cada una de ellas.

#### **2.4. USOS Y RESERVAS DOTACIONALES.**

Para las reservas de suelo de uso dotacional, se han tenido en cuenta los artículos 49, 50 y 51 del Reglamento de Planeamiento, lo descrito en el Anexo al Reglamento de Planeamiento en cuanto a las reservas de suelo para dotaciones en Planes Parciales, y por último, las dotaciones mínimas reflejadas en el artículo 17 de la LOUA.

La delimitación de las distintas zonas, asignación de usos y trazado de la red viaria, se justifican en los siguientes apartados:

##### **2.4.1. ZONA RESIDENCIAL.**

De acuerdo con la estructura general antes descrita, el Plan Parcial queda interiormente compartido en siete manzanas, a ocupar tanto por viviendas unifamiliares y/o bifamiliares adosadas, como por viviendas plurifamiliares. Las dimensiones mínimas de parcela son de 100 m<sup>2</sup> para las primeras y de 200 m<sup>2</sup> para las parcelas plurifamiliares.

##### **2.4.2. SISTEMA DE ESPACIOS LIBRES Y DOMINIO PÚBLICO.**

- Zonas Verdes.

De acuerdo con el artículo 10 del Anexo del Reglamento de Planeamiento y el artículo 17.2.a de la LOUA, la superficie mínima destinada a zonas verdes no será inferior a 18 m<sup>2</sup> por vivienda o por cada 100 m<sup>2</sup> construidos ni al 10% de la superficie total a ordenar. En nuestro caso, la superficie mínima es de 3.086,73 m<sup>2</sup> de jardines y áreas de juego para niños, superior al 10% de 30.732,10 m<sup>2</sup>.

En el Plan Parcial se ha previsto una zona destinada a Jardines, cuya superficie es de 3.086,88 m<sup>2</sup>.

- Equipamiento Social y Escolar.

De acuerdo con el anexo del Reglamento de Planeamiento, la superficie mínima para éstas dotaciones son:

- 2 m<sup>2</sup> construidos/vivienda, para el equipamiento social.
- 10 m<sup>2</sup> de suelo por vivienda para el equipamiento escolar.

Se ha dejado prevista una única zona colindante con las zonas verdes, de superficie 2.061,41 m<sup>2</sup>, que albergará dichos equipamientos.

Por otro lado, en el artículo 17.2.a de la LOUA, se indica que como mínimo las dotaciones serán en conjunto superiores a los 30 m<sup>2</sup> de suelo por cada 100 m<sup>2</sup> de uso residencial. En nuestro caso:

$$((17.148,51 \text{ m}^2)/100 \text{ m}^2) \times 30 \text{ m}^2 = 5.144,55 \text{ m}^2 < 5.148,29 \text{ m}^2.$$

Esta cantidad de suelo dotacional es inferior a la suma de espacios libres (3.086,88 m<sup>2</sup>) más 2.061,41 m<sup>2</sup> de equipamiento.

##### **2.4.3. RESERVA DE PLAZAS DE APARCAMIENTO.**

Como se recoge tanto en el Artículo 17.2.a de la LOUA y en el Anexo del Reglamento de Planeamiento en sus artículos 7 y 10, el 50% de las plazas estarán ubicadas en el interior de las parcelas, con un mínimo de una plaza por parcela. El número mínimo de plazas, se obtiene a razón de 1 plaza por vivienda o 0,50 plazas por cada 100 m<sup>2</sup> construidos de vivienda.

Nº plazas totales = 50% de 154 = 77 plazas, equivalentes al número máximo de viviendas según la densidad máxima prevista.

Nº plazas totales = 50% (17.148,51 m<sup>2</sup>/100 m<sup>2</sup>) = 86 plazas.

En los viales del Plan Parcial se han previsto un total de 87 pla-

zas, superior a la cantidad demandada.

##### **2.4.4. TRAZADO VIARIO.**

El Plan Parcial recoge tres viales diferentes. Ambos son vías secundarias de 6 mts de latitud para zona rodada y por tanto, de doble sentido de circulación. Asimismo, los acerados son de 1,20 mts de ancho, y la diferencia entre ellos es la existencia de la zona de aparcamientos en superficie. La sección de cada uno de ellos queda reflejada en el Plano 3.2.

#### **2.5. ORDENANZAS.**

En aplicación del art. 13 de la Ley del Suelo (L.S.) y 43 del Reglamento de Planeamiento (R.P.), el presente Plan Parcial se redacta como la figura adecuada para desarrollar suelo urbanizable sectorizado, fruto de una Innovación a las Normas Subsidiarias de Benamejí.

Las ordenanzas tienen como fin la regulación pormenorizada de los usos y aprovechamientos edificatorios de todas y cada una de las zonas contenidas en el ámbito del Plan Parcial, así como el establecimiento de las condiciones de edificación y volumen de los mismos.

Para el resto de determinaciones no incluidas en el presente Anexo nos remitiremos a las disposiciones de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Benamejí, o bien una vez aprobado definitivamente al nuevo PGOU de Benamejí.

### **CAPÍTULO 1º.- DISPOSICIONES GENERALES**

#### **Art. 1.- Ámbito territorial.**

Las presentes Ordenanzas son de aplicación a los terrenos comprendidos dentro del sector de suelo apto para urbanizar del Término Municipal de Benamejí y cuyos límites son los reflejados en la documentación gráfica del presente Plan Parcial.

#### **Art. 2.- Vigencia del Plan Parcial.**

El Plan Parcial tendrá vigencia indefinida, sin perjuicio de las posibles modificaciones o revisiones que pudieran derivarse de su desarrollo.

Tal como se indica en el art. 154 del R. P. será necesario tramitar una revisión del Plan cuando se adopten nuevos criterios respecto a la estructura general y orgánica del territorio o de la clasificación del suelo.

#### **Art. 3.- Documentación e interpretación.**

El Plan Parcial contiene los siguientes documentos:

- Memoria.
- Planos de Información.
- Planos de Ordenación.
- Ordenanzas Reguladoras.
- Plan de Etapas y Estudio Económico y Financiero.

La interpretación de las determinaciones del Plan se efectuará atendiendo al contenido total de los documentos que lo integran.

En caso de discrepancias entre documentos, el orden de prelación es: Ordenanzas, Planos de Ordenación, Memoria y resto de la documentación. Si las discrepancias se producen entre documentos gráficos, prevalecerá el de escala mayor.

### **CAPÍTULO 2º.- DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN PARCIAL**

#### **Art. 4.- Instrumentos complementarios de Ordenación.**

Las ordenanzas definen alineaciones y rasantes por lo que no es necesario el posterior desarrollo mediante figuras de planeamiento complementario.

La implantación y ejecución de infraestructuras, viales y espacios libres se realizará mediante Proyecto de Urbanización.

La construcción de edificios se realizará mediante Proyecto de Edificación.

#### **Art. 5.- Agregación y Segregación.**

La unidad de intervención a efectos edificatorios es la parcela

cuyas formas y dimensiones, de forma indicativa, se recogen en los Planos de Ordenación.

La segregación de una parcela en varias será autorizada por el Ayuntamiento previa solicitud, siempre que cada una de las parcelas resultantes cumpla las siguientes condiciones:

•Viviendas Unifamiliares:

- Longitud de fachada mínima 6.00 m.
- Superficie de parcela mínima 100 m<sup>2</sup>.

Se permiten agregaciones de parcelas sin límites. Cuando esto ocurra se podrán construir viviendas plurifamiliares o Bifamiliares en número igual al número de parcelas que se agrupen. En las parcelas 32, 44, 70 y 77 de los Planos 5 y 6 de Ordenación, (las únicas que poseen una superficie superior a los 200 m<sup>2</sup>), se podrán construir directamente dos viviendas plurifamiliares o bifamiliares por cada una de ellas. Las condiciones son:

•Viviendas Plurifamiliares o Bifamiliares:

- Longitud de fachada mínima 8.00 m.
- Superficie de parcela mínima 200 m<sup>2</sup>.

**Art. 6.- Instrumentos de ejecución.**

El Plan Parcial se desarrollará mediante Proyecto de Urbanización. Éste podrá realizarse por fases siempre que resulten zonas contiguas y continuas a lo ya consolidado.

La ejecución de edificios se realizará mediante Proyecto de Edificación referido a parcelas completas.

**Art. 7.- Cesiones de suelo.**

Los propietarios de suelo incluido en el sector cederán al Excmo. Ayuntamiento de Benamejé, de forma gratuita y libre de cargas los terrenos destinados a viales, espacios libres para jardines y juegos, así como las zonas destinadas a equipamientos públicos.

Todos los suelos mencionados quedan definidos en los Planos de Ordenación.

**Art. 8.- Cargas de Urbanización.**

Los propietarios de suelo incluido en el sector deberán abonar de forma equitativa los costes de urbanización señalados en los artículos 59 a 61 del Reglamento de Gestión Urbanística de la Ley del Suelo.

**Art. 9.- Régimen jurídico del suelo.**

La ordenación del uso de los terrenos y construcciones enunciadas en este Plan Parcial, no conferirá derechos a los propietarios a exigir indemnización, por implicar meras limitaciones y deberes que definen el contenido normal de la propiedad según su clasificación y calificación urbanística. Los afectados tendrán derecho, no obstante, a la distribución equitativa de los beneficios y cargas derivados del Planeamiento, en los términos previstos en la Ley del Suelo.

**CAPÍTULO 3º.- NORMAS GENERALES DE USO**

**Art. 10.- Tipologías Edificatorias.**

Sobre las parcelas que forman parte del Plan Parcial, se permitirán tanto las tipologías de viviendas unifamiliares o bifamiliares adosadas, como la tipología plurifamiliar, con los parámetros que se describen a continuación.

**Art. 11.- Cambios de uso.**

Se prohíbe el cambio de uso en todas aquellas parcelas que estén señaladas como equipamiento (escolar, social, etc), sean de dominio público o privado, salvo que dicho cambio suponga un mantenimiento de su carácter de equipamiento, o sea desafectado su uso mediante modificación del Planeamiento Vigente.

**Art. 12.- Reservas de plazas de aparcamiento.**

Para uso residencial de viviendas, se reservará como mínimo

una plaza de aparcamiento, dentro del propio terreno, por cada vivienda proyectada.

**CAPÍTULO 4º.- NORMAS GENERALES DE EDIFICACIÓN**

Las normas generales que han de cumplirse en el presente Plan Parcial, son las correspondientes a las Ordenanzas de la Zona de Extensión del Casco de las Normas Subsidiarias de Benamejé, salvo en los parámetros de edificabilidad, ocupación y número de plantas que serán los del presente Plan Parcial.

**Art. 13.- Condiciones del Uso Residencial.**

Las superficies mínimas de cada una de las estancias, así como las condiciones de iluminación, ventilación y de habitabilidad, serán las descritas en las Normas de Salubridad de las Ordenanzas de las Normas Subsidiarias de Benamejé.

**Art. 14.- Alineaciones y rasantes.**

Las alineaciones y rasantes, serán las fijadas en los Planos de Ordenación del Plan Parcial.

**Art. 15.- Parcelación.**

Las dimensiones mínimas de parcelas en cuanto a superficie y longitud de fachada, serán para cada tipología las descritas en el artículo 5 de estas ordenanzas.

**Art. 16.- Ocupación máxima de parcela.**

El porcentaje máximo de ocupación de parcela será:

- a) Para Viviendas Unifamiliares o Bifamiliares, 75% en todas las plantas.
- b) Para Viviendas Plurifamiliares y Otros usos, 75% en todas las plantas.

En planta alta, será obligatorio ocupar la primera crujía paralela a fachada, con una profundidad mínima de 4 mts.

**Art. 17.- Edificabilidad neta máxima y techo máximo edificable.**

La edificabilidad de cada parcela, será de 1,0072 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s. Se fija un fondo edificable máximo de 25 metros.

**Art. 18.- Número máximo de plantas y altura máxima reguladora.**

El número máximo de plantas permitido será de dos plantas, es decir, Planta Baja más una en altura, con un máximo de 7,00 metros, medidos desde la rasante del acerado a la cara inferior del último forjado. Las características de cada planta son las descritas en las Normas Generales de Ordenación para el suelo urbano de las Normas Subsidiarias de Benamejé.

**Art. 19.- Sótano y Semisótano.**

Se permite una planta sótano o semisótano destinado exclusivamente a garaje y/o almacén. En el caso de semisótano, su techo no podrá sobresalir más de 0,80 mts sobre la rasante de la calle.

**Art. 20.- Construcciones por encima del último forjado.**

Se cumplirá lo descrito en las Normas Generales de Ordenación del Suelo Urbano de las Normas Subsidiarias de Benamejé.

**Art. 21.- Patios.**

No se permiten patios abiertos a fachada. Cumplirán en cuanto a dimensiones, lo descrito en las Normas Generales de Ordenación del Suelo Urbano de las Normas Subsidiarias de Benamejé.

**Art. 22.- Vuelos a fachada.**

No se permiten cuerpos volados, entendiéndose por estos, aquellos vuelos cerrados en dos o más de sus lados, a excepción de los vuelos tradicionales de Benamejé.

No se permitirán balcones corridos a todo lo largo de la fachada.

Se permiten vuelos de balcones, terrazas, cornisas, marquesinas o viseras, con un ancho máximo de vuelo del 5% del ancho de la calle.

Los vuelos se retirarán de las edificaciones colindantes una vez

y media el vuelo, con un mínimo de 60 cms. Se situarán como mínimo a 3,00 mts desde la rasante de acerado.

**Art. 23.- Condiciones de Uso.**

- Uso Característico: Residencial.
- Uso complementario: Garaje.
- Usos compatibles:

- Comercial.
- Equipamientos.
- Almacenes.
- Talleres compatibles solo en planta baja.

- Cumplirán las determinaciones del Artículo 124 de las Ordenanzas de las Normas Subsidiarias de Benamejí.
- Requerirán de una potencia menor a 30 Kw.
- El nivel de ruido será inferior a 70db durante el día y a 55 db durante la noche.

**2.6. TRAZADO Y CARACTERISTICAS DE LAS INFRAESTRUCTURAS.**

Todas las redes de servicios se prevén enterradas y su trazado, con carácter orientativo, se refleja en los planos específicos, dejando para el Proyecto de Urbanización el cálculo pormenorizado de todas sus características, dimensiones y la definición completa de todos los elementos que la componen.

**2.6.1. RED DE ALCANTARILLADO.**

Toda la red de alcantarillado irá enterrada y discurrirá por el centro de los viales rodados, hasta conectar con las infraestructuras existentes.

- Sistema de Evacuación:

El sistema a utilizar será el Unitario, en el cual se evacuan las aguas residuales y pluviales en el mismo conducto. En documentación gráfica se han representado los pozos y colectores principales. En el Proyecto de Urbanización se representarán las acometidas de cada parcela y los pozos que le correspondan a las mismas.

Las ventajas de este sistema de evacuación son las siguientes:

- Más sencillo de instalación y mantenimiento, por lo tanto también más económico.
- El agua de lluvia sanea la red.
- La ocupación del subsuelo es menor.
- Material de los colectores y diámetros:

El material que se utilizará tanto en los colectores principales como en las acometidas será de P.V.C. reforzado con los diámetros 200, 250, 300 y 400.

Las ventajas de este material son las siguientes:

- Se reduce considerablemente la sección con respecto a otros materiales.
- Mayor facilidad de instalación, permite reducir el tiempo de instalación (sistema de junta incorporada).

- Es resistente a los aplastamientos en zanjas y a los impactos.
- 2.6.2. RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA e HIDRANTES DE INCENDIOS.**

Por la continuidad existente con las zonas contiguas, no será necesario realizar obras exteriores para la obtención de agua potable.

Las canalizaciones serán enterradas, y sus características principales son las siguientes:

- Sistema de Distribución:

El sistema de distribución proyectado es de Red Mallada, presentando las siguientes ventajas:

- Libertad en la circulación del agua.
- Mejor reparto de presión.
- Mejor seguridad en la distribución cuando se produce una avería, ya que se crean sectores mediante llaves de paso.
- Bocas de incendio:

Tendrán una distancia máxima entre ellas de 200 mts y se situarán preferentemente en intersecciones de calles y lugares fácilmente accesibles al equipo de bomberos. El caudal necesario para cada una de las bocas de incendios, será de 16'66 litros/segundo según la vigente C.P.I.-96.

**2.6.3. RED ELÉCTRICA.**

Actualmente existe en construcción un centro de Transformación en la Prolongación de la calle Juan Carlos I. En previsión de que éste carezca de la potencia necesaria para abastecer a toda el ámbito, se ha dejado previsto la ubicación de un segundo centro de transformación en la manzana que alberga los espacios racionales.

Los conductores a instalar se realizarán conforme a las determinaciones de los Reglamentos vigentes en el momento de su ejecución, y lo serán en conductos enterrados bajo los acerados, a una profundidad mínima de 60 cms, respecto a la cota superior de los mismos.

**2.6.4. RED DE ALUMBRADO PÚBLICO.**

Se dispondrán luminarias sobre postes de 4 mts de altura con una iluminación media de 15 lux, su disposición será bilateral al tresbolillo y se emplearán lámparas de vapor de mercurio.

Las líneas de alimentación de la red de alumbrado irán desde el nuevo Centro de Transformación y enterradas en toda su longitud, proyectándose circuitos independientes para alumbrado intensivo y reducido.

**2.6.5. RED DE TELEFONÍA.**

La red telefónica se prevé subterránea y se compondrá de armarios de interconexión, líneas de distribución, armarios de distribución y arquetas de conexión tipos D, H y M, cumpliendo la normativa vigente de la C.T.N.E., o cualquiera de las otras compañías suministradoras.

**3.1. EVALUACION DE LOS COSTES DE URBANIZACION.**

ELEMENTO	SUPERFICIE (m2)	VALOR UNITARIO (€/m2)	TOTAL (€)
VIALES	8.557,89	65	556.265,00
ESPACIOS LIBRES	3.086,88	40	125.735,00
<b>TOTAL</b>	<b>11.721,81</b>		<b>682.000,00</b>

El Presupuesto de Ejecución Material asciende a la cantidad de SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL EUROS. (682.000,00 euros).

#### RESUMEN DE CAPÍTULOS:

##### - Capítulo 1. Movimiento de tierras.

Movimientos de tierras necesarios para la explanación, con transporte de sobrantes a vertedero y ejecución de la red viaria, incluyendo calzadas, acerados, aparcamientos y señalización vial, totalmente acabados.

Presupuesto Capítulo 81.841,44 €

##### - Capítulo 2. Saneamiento.

Ejecución de la red de aguas residuales y pluviales, con sistema unitario, con conductos de P.V.C. corrugado, de doble pared e interior liso, pozos de registro, imbornales y acometidas a parcelas.

Presupuesto Capítulo 102.301,80 €

##### - Capítulo 3. Red de abastecimiento de agua e hidratantes.

Red de tuberías de Polietileno de Alta Densidad, de diámetros variables de 160 a 90 mm, en conducción y red de distribución, incluyendo bocas de riego, llaves de corte, purga, desagües y cámaras de llaves.

Presupuesto Capítulo 17.050,30 €

##### - Capítulo 4. Red eléctrica y de alumbrado.

Ejecución de la red de energía eléctrica en media tensión y distribución en baja tensión subterránea, comprendiendo línea de media tensión, centro de transformación, línea de baja tensión, arquetas de conexión y acometidas a parcelas, completamente terminada y funcionando.

Presupuesto Capítulo 107.075,88 €

##### - Capítulo 5. Red de telefonía y telecomunicaciones.

Instalación de telefonía, comprendiendo puntos de interconexión, líneas de distribución enterrada, arquetas de conexión y armarios de distribución, totalmente terminada.

Presupuesto Capítulo 51.150,90 €

##### - Capítulo 6. Pavimentación.

Bordillos de hormigón, firme de piedra machacada, solera de hormigón, solados con baldosa hidráulica y firmes aglomerados MBC S-20.

Presupuesto Capítulo 286.445,04 €

##### - Capítulo 7. Ajardinamientos y áreas de juego.

Urbanización y jardinería de espacios libres, comprendiendo la ejecución de pavimentos y firmes, plantación y conservación de vegetación, equipos para juego de niños y mobiliario urbano, totalmente acabada.

Presupuesto Capítulo 36.146,64 €

##### - Capítulo 8. Anejo obras externas.

Desvío/Soterramiento Líneas de Alta Tensión: 50.000 euros

Total Obras Externas: 50.000 euros

Total gastos de urbanización: 732.000 euros

15% G. G + B.I.: 109.800 euros

Coste proyectos y tasas: 73.200 euros

Total Contrata: 915.000 euros.

Asciende el Presupuesto por Contrata de las Obras que se valoran, a la cantidad de NOVECIENTOS QUINCE MIL EUROS

(915.000 €).

### 3.2. ESTUDIO FINANCIERO Y VIABILIDAD ECONOMICA DEL PLAN.

La ejecución de las obras de urbanización será de cuenta de los propietarios. De acuerdo con el presupuesto obtenido, se tienen las siguientes repercusiones:

Repercusión Bruta =  $915.000/30.732,10 \text{ m}^2 = 29,77 \text{ euros/m}^2$ .

Repercusión Neta =  $915.000/17.162,19 \text{ m}^2 = 53,31 \text{ euros/m}^2$ .

Si estimamos un precio de venta medio de parcela neta de 350 euros/m<sup>2</sup> (estimación a la baja), la repercusión de gastos supone un 15,25%.

Con estas previsiones se llega a una repercusión sobre metro cuadrado residencial aceptable para los valores de mercado actuales.

### 4.0. PLAN DE ETAPAS.

Se prevé que la ejecución de la urbanización se desarrolle mediante iniciativa privada por sistema de compensación, y en una única etapa.

Por un lado, la situación contigua de los terrenos a urbanizar a zonas completamente consolidadas, y por otro, las expectativas de la zona provenientes del nuevo Plan de Ordenación Territorial de Andalucía, hacen prever que los plazos sean cortos, pudiendo desglosarse como sigue:

- Dos años para la redacción del Proyecto de Urbanización y constitución de la Junta de Compensación.

- El plazo de finalización de las obras de urbanización será de dos años tras la aprobación definitiva del Plan Parcial.

- Tres años para las obras de edificación, desde la finalización de las obras de urbanización.

En Benamejé a 10 de mayo de 2010.- El Alcalde, José Roperro Pedrosa.

## Ayuntamiento de Cabra

Núm. 6.447/2010

La Alcaldesa de esta ciudad, hace saber:

Que por Decreto dictado el día de hoy, se ha acordado aprobar inicialmente el proyecto de urbanización del Área de Reparto Interior ARI-13 del Plan General de Ordenación Urbanística de Cabra, promovido por los Hnos. Leña Casas y Hnos. Ruiz Leña, redactado por el arquitecto D. Enrique Moreno Cuñat.

Dicho Proyecto de Urbanización se somete a información pública por plazo de veinte días.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 8 de junio de 2010.- Por mandato de S.Sª: La Secretaria accidental, Mª Dolores Villatoro Carnerero, Ascensión Molina Jurado.

## Ayuntamiento de Iznájar

Núm. 6.072/2010

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria de fecha 15 de abril de 2010, adoptó acuerdo para la aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza Reguladora de las Bases de Constitución del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas, aprobada definitivamente en sesión plenaria de fecha 15 de marzo de 2010. Habiendo finalizado el plazo

de exposición al público sin la presentación de reclamaciones o sugerencias, de acuerdo con los arts. 49.3 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se entiende adoptado definitivamente dicho acuerdo, procediéndose a la publicación del texto íntegro de dicha Ordenanza:

**ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES DE CONSTITUCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDAS PROTEGIDAS DE IZNAJAR.**

**Exposición de motivos**

El Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone en su artículo 25 que "Para favorecer el ejercicio del derecho constitucional a una vivienda digna y adecuada, los poderes

públicos están obligados a la promoción pública de la vivienda. La ley regulará el acceso a la misma en condiciones de igualdad, así como las ayudas que lo faciliten".

Asimismo, la regla 22 del párrafo 1 del artículo 37 identifica como principio rector "el acceso de los colectivos necesitados a viviendas protegidas". En este marco se inserta la Orden de 1 de julio de 2009 de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio (BOJA, núm. 79 de 16 de julio) por la que se regula la selección de adjudicatarios de viviendas protegidas a través de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas en la Comunidad Autónoma de Andalucía

Dicha Orden, partiendo de la regulación prevista en la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas para la Vivienda Protegida y Suelo (BOJA núm. De 21 de noviembre de 2005), en el Decreto 266/2009, de 9 de junio, por el que modifica el Plan concertado de vivienda y Suelo 2008-2012, aprobado por el Decreto 395/2008, de 24 de junio (BOJA núm 125, de 30 de junio de 2009) en la Orden de 10 de noviembre de 2008 de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del Plan concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012 (BOJA núm 235, de 26 de noviembre de 2008) así como en el Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre por el que se aprueba el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012 BOE núm 309, de 24 de diciembre de 2008), regula la selección de los adjudicatarios de viviendas protegidas a través de los Registros Públicos de Demandantes de Viviendas Protegidas.

El Ayuntamiento de Iznájar consciente de la necesidad de los ciudadanos al acceso a una vivienda, y con el fin de responder a las determinaciones de la Orden de 1 de julio de 2009, por la que se regula la selección de los adjudicatarios de viviendas protegidas a través de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de viviendas Protegidas, procede a la creación del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas.

La presente Ordenanza tiene su fundamento en el artículo 4.1ª) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), el cual atribuye a los Ayuntamientos la potestad reglamentaria, es decir, capacidad para desarrollar, dentro de la esfera de sus competencias, lo dispuesto en las Leyes estatales o autonómicas. Como consecuencia de esta potestad, los Ayuntamientos pueden dictar disposiciones de carácter general y de rango inferior a la Ley, sin que en ningún caso, estas disposiciones puedan contener preceptos opuestos a las leyes. A ello ha de añadirse que de conformidad con lo establecido en el artículo 25.2 d) de la LBRL, los Municipios en todo caso, ejercerán competencias en materia de gestión y promoción de viviendas en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.

Por tanto corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Iznájar el ejercicio de la potestad reglamentaria en este sentido, debiendo

tramitarse la presente Ordenanza mediante el procedimiento establecido en el artículo 49 LBRL, que incluye aprobación inicial, trámite de información pública, resolución de alegaciones y aprobación definitiva.

**Artículo 1.- Objeto y principios rectores**

1. La presente Ordenanza municipal tiene por objeto constituir el Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas del Municipio de Iznájar y regular su funcionamiento.
2. Asimismo, establece las bases y los procedimientos para la inscripción en el Registro de los demandantes de viviendas protegidas, la selección de los demandantes y la adjudicación de las viviendas. Todo ello con sujeción a los principios de igualdad, publicidad y concurrencia en virtud de lo establecido en la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y Suelo.
3. Finalmente, la ordenanza hace del Registro Público Municipal de Demandantes un instrumento de información actualizada que debe permitir a las Administraciones Locales y de la Comunidad Autónoma adecuar sus políticas de vivienda y suelo, en particular promover el desarrollo de las actuaciones que en esta materia se prevén en los Planes Municipales de Vivienda.

**Artículo 2.- Naturaleza ámbito territorial, competencia municipal y gestión el registro público de demandantes de vivienda protegida**

1. El Registro Público de Demandantes es un fichero de titularidad municipal y de carácter público, previsto para el tratamiento de datos que facilite la organización de la demanda y adjudicación de vivienda protegida.
2. El ámbito del Registro Público de Demandantes es el propio Municipio de Iznájar
3. Las competencias de gestión y administración del Registro Público de Demandantes corresponden al Ayuntamiento. El Ayuntamiento, en su caso, podrá utilizar instrumentos para la gestión directa o indirecta del Registro Público de Demandantes o para la gestión conjunta a través de entidades supramunicipales.

**Artículo 3.- Responsabilidad sobre el registro, obtención y comunicación de datos. Régimen de protección de datos.**

1. La dirección del Registro Público de Demandantes es competencia del Alcalde en virtud de lo establecido en el artículo 21.1 d) de la LBRL, y podrá ser delegada en la forma legalmente prevista. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ejercerse ante el Alcalde o persona a favor de la cual se hubiera efectuado la delegación. Para el ejercicio del derecho de acceso, rectificación y cancelación se emplearán los correspondientes modelos normalizados.
2. Los datos tratados en el Registro Público de Demandantes se obtendrán a través de las solicitudes y comunicaciones presentadas por los administrados demandantes de una vivienda protegida, de las solicitudes y comunicaciones realizadas por los promotores de vivienda protegida, y de oficio por el propio Registro en colaboración con otras Administraciones. Las solicitudes y comunicaciones se realizarán en soporte telemático o soporte papel. Para el caso de presentación de solicitudes por vía telemática se tendrá en cuenta lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios Públicos.

3. Los datos inscritos en el Registro Público de Demandantes serán los requeridos para la ejecución de los planes de vivienda que correspondan.
4. Los datos del Registro Público de Demandantes se podrán a disposición de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería competente en materia de Vivienda, a solos efectos de coordinar una base de datos común. Asimismo se podrán a disposición de los agentes que intervienen en la adjudicación de viviendas y con este fin exclusivo. Podrán comunicarse datos no personales del Registro Público de Demandantes a entidades promotoras de vivienda protegida, previa solicitud de las mismas y a efecto de adecuar sus promociones a la demanda existente. En estos mismos términos podrán facilitarse estos datos a los agentes económicos y sociales más representativos.
5. El registro Público de Demandantes es un fichero sometido a medidas de seguridad de nivel alto, conforme a lo establecido en el artículo 80 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
6. El Registro Público de Demandantes se gestionará por medios telemáticos. No obstante, se conservarán las solicitudes de inscripción, declaraciones y comunicaciones suscritas por los administrados en soporte papel.
7. Las certificaciones o acreditaciones fehacientes de los datos obrantes de la inscripción en el Registro Público de Demandantes serán expedidas por el/la secretario/a del ayuntamiento o funcionario/a en quien delegue, de conformidad con los dispuestos en la disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público. El Registro Público de demandantes podrá expedir, a petición de los administrados con interés legítimo, notas informativas sobre los datos tratados en el Registro siempre que no afecten a datos personales de terceras personas.
8. El Registro es gratuito. Las personas inscritas y los promotores no devengarán tasa, canon o precio público alguno por su relación con el Registro Público de Demandantes.

#### Artículo 4. Cooperación con otras administraciones

1. Con la finalidad de constituir una base de datos única, que coordine y relacione los distintos Registros Públicos de Demandantes, el Registro pondrá de modo permanente a disposición de la Administración de la Junta de Andalucía la base de datos que recoge las inscripciones realizadas. Para este fin el Registro utilizará la aplicación informática para la recogida y gestión de datos dispuesta por la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.
2. En virtud de las solicitudes presentadas y de los datos obtenidos a través de las mismas, el Registro Público de Demandantes podrá recabar las certificaciones que corresponda emitir a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.
3. Del mismo modo, de acuerdo con las solicitudes presentadas, el Registro Público de Demandantes podrá verificar por vía electrónica la identidad y residencia de las personas solicitantes, datos sobre la titularidad de inmuebles registradas por la Dirección General del Catastro, así como cualquier

otro dato relativo a las solicitudes presentadas por los demandantes.

#### Artículo 5.- Solicitud de la inscripción como demandante de vivienda protegida en el registro público de demandantes.

1. Podrán solicitar la inscripción como demandante de vivienda protegida en el Registro Público de Demandantes, las personas físicas mayores de edad que tengan interés en residir en el municipio. Cuando varias personas formen una unidad familiar o una unidad de convivencia presentarán una única solicitud formada por todos los mayores de edad.

2. La solicitud se presentará en cualquier momento, en soporte telemático o en soporte papel y ante el Registro Público de Demandantes ubicado en el Ayuntamiento de Iznájar o en la web [www.iznajar.es](http://www.iznajar.es).

3. De acuerdo con la normativa de protección de datos, el modelo normalizado de solicitud informará con claridad al solicitante del uso que se va a dar a los datos personales.

4. La solicitud que se facilitará mediante el correspondiente modelo normalizado, incluirá los siguientes datos y documentación del solicitante, o de los miembros de la unidad familiar o unidad de convivencia:

a) Nombre y apellidos

b) Sexo

c) Nacionalidad

d) Número de documento nacional de identidad o en su caso del documento identificativo que legalmente proceda de la persona física que solicita la inscripción a título individual, y de todos los integrantes de la unidad familiar o unidad de convivencia.

e) Fecha de nacimiento

f) En el caso de que la solicitud la presente la unidad familiar o la unidad de convivencia, la solicitud se acompañará de una declaración responsable sobre la composición de las citadas unidades.

g) Documentación que justifique la inclusión, en su caso, del solicitante en un grupo de especial protección de conformidad con los planes andaluces de vivienda.

h) Ingresos anuales calculados de conformidad con lo regulado en el correspondiente plan de vivienda.

i) Declaración responsable de no ser titular de pleno dominio de una vivienda protegida o libre, ni estar en posesión de la misma en virtud de un derecho real de goce disfrute vitalicio, o motivos que justifiquen la necesidad de vivienda de conformidad con las excepciones previstas reglamentariamente.

j) Declaración del interés del solicitante de residir en otros municipios y, en su caso declarar de haber presentado otras solicitudes en los Registros Públicos de Demandantes correspondientes. En estos supuestos, se hará constar si la solicitud tiene carácter de preferencia.

k) Régimen de acceso al que opta: propiedad, alquiler u alquiler con opción de compra. Se podrá indicar en la solicitud más de un régimen simultáneamente.

l) Número de dormitorios de la vivienda que demanda, en relación con la unidad familiar de convivencia.

m) Necesidad de una vivienda adaptada.

6. Son causas de denegación de la solicitud:

1. Cuando no se aporten los datos requeridos.

En este caso el Registro Público de Demandantes, antes de la denegación, comunicará a los solicitantes los defectos, para que, en su caso, los subsane en el plazo de diez días hábiles, advirtiéndole de que si no lo hace se le tendrá por desistido de su peti-

ción, archivándose la solicitud sin más trámite.

2. Cuando de los datos aportados o de la verificación realizada por el Registro Público de demandantes resulte que los solicitantes no se incluyen en ninguno de los grupos de acceso a la vivienda protegida de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa vigente.
3. Cuando el integrante de una unidad familiar o una unidad de convivencia estuviese ya inscrito como demandante de una vivienda protegida, sea a título individual o formando parte de una unidad familiar o de convivencia distinta. En este caso, se tramitará la solicitud sólo cuando la persona ya inscrita cancele su inscripción en el primer asiento, que continuará vigente para los restantes inscritos, a los que además se les comunicará la cancelación parcial practicada. Se exceptuará las unidades familiares que tengan compartida la guardia y custodia de los hijos.
4. Cuando la persona física solicitante, la unidad familiar o la unidad de convivencia, al solicitar la inscripción, ya estén inscritos simultáneamente en tres Registros Públicos de Demandantes.
5. Cuando no hayan transcurrido dos años desde que se procediese a la cancelación de la inscripción por haber renunciado voluntariamente por dos veces a la vivienda promoción para la que hubiesen sido seleccionados.

7. El Registro Público de Demandantes resolverá la solicitud en el plazo de treinta días desde su presentación. En caso de que no se admita, notificará al solicitante los motivos. En caso de que se admita se realizará la inscripción registral en los términos previstos en el siguiente artículo.

#### **Artículo 6.- Práctica de la inscripción de la solicitud en el registro público municipal. Efectos**

1. Una vez que se proceda por parte del Registro Público de Demandantes a la verificación de la documentación requerida al demandante, y siempre que el demandante cumpla los requisitos para ser destinatario de vivienda protegida, se practicará la inscripción en el citado Registro, haciéndose constar en todo caso:

1. Los datos demandados en el artículo 5.4 de esta Ordenanza.
2. La clasificación del demandante en uno o varios grupos de acceso en atención a sus ingresos calculados por el número de veces el IPREM, pertenencia a un grupo de especial protección, preferencia sobre el régimen de tenencia y número de dormitorios de la vivienda.
3. La fecha en la que se realizara la inscripción del demandante.

A estos efectos la inscripción de los demandantes se realizará atribuyendo a cada demandante un número correlativo que refleje el momento temporal en el que se realiza la inscripción. La numeración comenzará por el número 1 y continuará sucesivamente, de modo que el número 1 reflejará la mayor antigüedad.

2. Una vez realizada la inscripción, el demandante estará habilitado para participar en los procesos de adjudicación de las viviendas protegidas otorgando al inscrito la condición de demandante de vivienda protegida.

2 bis. Excepcionalmente y antes de que hayan transcurrido tres meses desde la entrada en vigor de la presente Ordenanza no se otorgará a cada solicitante un número.

Transcurrido este plazo se otorgará provisionalmente un número a cada solicitud y se realizará un sorteo ante fedatario público, en el que se extraerán una a uno todos los números, determinando el resultado de éste, el número que cada solicitante tendrá en

el Registro y, por tanto, la antigüedad.

3. Los efectos de la inscripción se suspenderán, sin pérdida de la antigüedad durante la inclusión del demandante en una relación de demandantes seleccionados. No obstante, la inclusión en la lista de suplentes no conlleva la suspensión de la inscripción, ni impide que paralelamente pueda ser incluido como demandante seleccionado o suplente en otra promoción paralela en el tiempo.

Asimismo, en el caso de que la adjudicación de la vivienda no se realizara por causas imputables al promotor, el demandante seleccionado tendrá preferencia en la siguiente selección de demandantes.

4. Los efectos de la inscripción se suspenderán, con pérdida de antigüedad, durante el tiempo en el que demandante no cumpla con el deber de comunicación de nuevos datos previstos en el apartado cuarto del artículo 7 de esta Ordenanza.

5. La Inscripción practicada en el Registro Público de Demandantes no exime al demandante inscrito de la obligación de cumplir los requisitos exigidos para ser destinatario de vivienda protegida en el momento en que adquiera la condición de adjudicatario.

6. La adjudicación de la vivienda deberá coincidir con la unidad familiar o de convivencia de la inscripción registral.

#### **Artículo 7.-Periodo de vigencia de la inscripción, modificación de datos y cancelación de la inscripción.**

1. La inscripción estará vigente durante un periodo de tres años desde que fuera practicada o desde la última actualización o modificación de los datos realizada por el demandante inscrito. En los tres meses anteriores a la finalización del periodo de vigencia señalado, el interesado podrá solicitar la renovación de la inscripción practicada.

A estos efectos, el Registro Público de Demandantes comunicará telemáticamente en el tercer trimestre del año esta circunstancia a los demandantes inscritos, al objeto de ejercer la facultad de solicitud de la renovación en el plazo señalado en el apartado anterior.

2. Las personas inscritas tienen el derecho a solicitar y obtener gratuitamente la información sobre los datos que han sido inscritos. La información se podrá obtener mediante visualización de los datos o mediante documento escrito legible.
3. Las personas inscritas tienen el derecho a rectificar los datos de la inscripción que sean inexactos o incompletos.
4. Las personas inscritas, mediante la documentación oportuna, tienen la obligación de comunicar al Registro Público de Demandantes la modificación de los datos enumerados en el apartado 4 del artículo 5 de esta ordenanza. La comunicación no será necesaria si se trata de una variación en los ingresos familiares inferior al 10%. El plazo para la comunicación será de tres meses desde el acontecimiento que alteró al dato modificado, salvo los datos económicos que habrá de comunicarlos entre el 1 de julio y el 30 de septiembre del año siguiente al inmediatamente concluido.
5. El Registro Público de demandantes garantizará la veracidad y exactitud de los datos, para lo que podrá realizar actualizaciones periódicas. Si la actualización supone una variación en la inscripción practicada relativa al grupo de acceso en el que había sido incluido el demandante, se comunicará a éste.
6. La cancelación de la inscripción en el Registro Público de Demandantes se producirá por las siguientes causas:

- a) Por la finalización del periodo de vigencia de la inscripción



sin que se hubiese procedido a la renovación.

b) Por ejercicio del derecho de cancelación de la persona inscrita. Cuando la inscripción recoja a varios demandantes inscritos recoja a varios demandantes inscritos en virtud de una unidad familiar o una unidad de convivencia, la cancelación será total cuando todos los inscritos mayores de edad la soliciten. En su defecto, se cancelará la inscripción únicamente de quien la solicite, conservando el asiento todos sus efectos para los restantes inscritos mayores de edad dentro de la unidad familiar o la unidad de convivencia, a los que además se les comunicará la cancelación parcial practicada.

c) Cuando los inscritos dejen de cumplir los requisitos para ser adjudicatario de vivienda protegida. En este supuesto se dará audiencia a los interesados.

d) Cuando los inscritos hayan renunciado voluntariamente por dos veces a la vivienda o promoción para la que hubiesen sido seleccionados. El demandante excluido no podrá volver a ser inscrito hasta que transcurra el plazo de dos años desde la última oferta que le fue presentada.

e) Cuando se haya comunicado por el promotor la efectiva adjudicación de la vivienda en los términos previstos en el artículo 8.8 de esta Ordenanza.

7. Salvo cuando se haya realizado a petición del interesado, la cancelación parcial o total de la inscripción practicada se comunicará a los demandantes inscritos.

#### **Artículo 8.- Criterios y procedimiento de adjudicación de vivienda protegida.**

1. El promotor de vivienda protegida solicitará al Registro Público de Demandantes una relación ordenada de demandantes, cuando haya obtenido la calificación provisional de vivienda protegida y siempre que demuestre la viabilidad económica de la promoción. En todo caso, se considerará siempre que la promoción es viable económicamente cuando la financiación cualificada cuente con la conformidad de la Administración competente.

2. Para la selección de los demandantes a los que se adjudicará una vivienda protegida, se han de cumplir las siguientes condiciones:

a) El demandante debe estar inscrito en el Registro Público de Demandantes.

b) El demandante debe cumplir efectivamente con los requisitos establecidos para el acceso al programa de vivienda protegida de que se trate y, en su caso, con los cupos en los que se integre.

3. Verificados los requisitos anteriores y en el plazo de diez días desde la solicitud del promotor, el Registro Público de Demandantes elaborará una relación con tantos demandantes como viviendas a adjudicar, de acuerdo con los cupos establecidos en este artículo siempre que no contradigan los dispuestos por la normativa autonómica y según la antigüedad en la inscripción. Asimismo, elaborará una relación con demandantes suplentes en un número que doble el número de viviendas a adjudicar. La relación de demandantes suplentes también estará ordenada de acuerdo con los criterios anteriores y correrá sucesivamente en caso de que se produzcan vacantes. En el caso de que no hubiese demandantes suficientes, la relación ordenada recogerá a los demandantes existentes. Las viviendas sin demandantes serán adjudicadas libremente por el promotor, siempre que los adjudicatarios cumplan con los requisitos establecidos para el

acceso a la vivienda y estén inscritos en el Registro Público de Demandantes.

4. Elaborada la relación ordenada de demandantes titulares y suplentes de acuerdo con este artículo, en el plazo de 5 días, el Registro Público de Demandantes comunicará a los demandantes seleccionados su inclusión en la relación ordenada. Se excluirá de la relación ordenada, sin que se considere renuncia voluntaria a los efectos del art. 7.6.d) de esta Ordenanza, a los demandantes que en el plazo de 5 días rechacen expresamente su inclusión en la relación ordenada.
5. Terminada la relación ordenada conforme al apartado anterior, el Registro Público lo comunicará al promotor solicitante y a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.
6. Los demandantes que se encuentren relacionados como suplentes en una primera relación, y en el transcurso de esa adjudicación, el Registro recibiera una nueva petición de demandantes, para otra promoción, pasarán a formar parte de esta nueva relación como demandantes seleccionados titulares.
7. Se establecen los siguientes cupos:

- 60% de las viviendas, con destino a jóvenes menores de 35 años.

- 15% de las viviendas, con destino a unidades familiares monoparentales en alguno de cuyos miembros concurra alguno de los siguientes requisitos:

Los hijos menores de 18 años, con excepción de los que, con el consentimiento de sus padres vivan independientes de éstos. Los hijos mayores de edad incapacitados judicialmente.

Los hijos menores de 25 años o minusválidos con un grado de minusvalía del 33% siempre que sean solteros, que convivan con la unidad familiar y que no obtengan rentas superiores a 1,5 del indicador público de renta de efectos múltiples, IPREM. (En el caso de minusválidos no se tendrá en cuenta el límite de edad siempre que cumpla los demás requisitos establecidos).

- De conformidad con el Art. 111 Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, se reservarán para personas con movilidad reducida permanente viviendas con las características establecidas en la Sección IV del Capítulo III del Decreto 293/2009 en función a las siguientes proporciones:

- De 17 a 39 viviendas: 1 vivienda.

- De 40 a 66 viviendas: 2 viviendas.

- De 67 a 99 viviendas: 3 viviendas.

- De 100 a 133 viviendas: 4 viviendas.

- De 134 a 165 viviendas: 5 viviendas.

- De 166 en adelante: 3% redondeado ( 0,5 al alza; <0,5 a la baja).

- El resto pertenecerán al cupo general.

Si no hubiera solicitudes suficientes para cubrir alguno de los cupos, las viviendas asignadas a dichos cupos pasarán al cupo general.

En el caso de que el número de viviendas a adjudicar en uno o varios de los cupos señalados anteriormente, resultara inferior al número de solicitudes existentes en dichos cupos, la adjudicación de las viviendas de cada uno de los cupos, se realizará teniendo en cuenta la antigüedad de la inscripción en el Registro.

8. El promotor realizará la adjudicación de viviendas mediante contrato de compraventa, arrendamiento o adjudicación en el caso de cooperativas, para lo que habrá requerir fehacientemente a los demandantes seleccionados, indicándoles el lu-

gar y hora para formalizar la adjudicación de la vivienda. Transcurridos diez días desde el requerimiento, el promotor excluirá a los demandantes seleccionados que no hayan dado respuesta al requerimiento y procederá a requerir a tantos suplentes como sea necesario para cubrir las vacantes, comunicando al Registro Público de Demandantes dichas circunstancias. Igualmente, los suplentes que no contesten en diez días al requerimiento se considerarán excluidos y se procederá a su sustitución en los mismos términos.

Disposición adicional primera.- En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en la normativa estatal o autonómica correspondiente en la materia. Igualmente se estará a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, en lo relativo al tratamiento de datos de carácter personal y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que desarrolla la Ley orgánica 15/1999.

Disposición adicional segunda.- El Registro Público Municipal de Demandantes de vivienda dispondrá de la aplicación informática, elaborada por la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, para la gestión del Registro Público Municipal, y en caso de ser necesario se revisarán los términos de la presente Ordenanza Municipal, en aquellos aspectos que procedan.

Disposición adicional tercera.- El modelo de solicitud de inscripción en el Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas, se incorporará en la presente Ordenanza como Anexo.

Disposición transitoria primera.- Los procedimientos de selección de demandantes que se hubiesen iniciado antes de la entrada en vigor de esta Ordenanza seguirán su tramitación de acuerdo con la normativa vigente al inicio del procedimiento.

Disposición transitoria segunda.- Aquellas promociones cuya calificación o solicitud haya sido posterior al 26 de diciembre de 2009 podrán optar, por acogerse al procedimiento de adjudicación de vivienda protegida dispuesto en la presente Ordenanza o por la realización de un sorteo de acuerdo con las siguientes normas:

Se establecen los cupos recogidos en el art. 8.7 de la presente Ordenanza.

El procedimiento de selección se realizará mediante sorteo público, ante Notario público

El mecanismo del sorteo será el siguiente:

Se abrirá un periodo de un mes para la presentación de solicitudes previo anuncio en el BOP de Córdoba y en los tabloneros de anuncios y en la página web municipal.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Iznájar contendrán, como mínimo, los datos a los que se refieren los apartados a),b),c), d), e), f),g), h) e i).

Terminado el plazo de admisión de solicitudes se publicará en los tabloneros de anuncios y en la página web municipal, la lista de admitidos y excluidos, en la que se habrá procedido a la formación de grupos de solicitudes según los cupos del art. 8.7, adjudicando a cada solicitud un número, se concederá un plazo de diez días hábiles para efectuar cuantas reclamaciones o alegaciones tengan por conveniente realizar los interesados, así como para aportar documentación cuando se le requiera.

Con antelación suficiente se hará público el día de celebración del sorteo.

El sorteo se celebrará por el sistema de extracción de bolas o papeletas numeradas extrayéndose una a una, y de forma aleatoria tantos números de solicitud como viviendas estén destinadas a cada cupo de los establecidos y para finalizar un número a par-

tir del cual y de forma ascendente comenzará la lista de espera y hasta agotar todas las solicitudes de cada cupo.

De todo lo expuesto se levantará acta notarial, acta que determina un listado de solicitudes en orden, que una vez estudiada la documentación presentada, si se cumple con lo establecido en este pliego y en la normativa vigente, podrá dar derecho a una posible adjudicación de vivienda.

Si no hubiera solicitudes suficientes para cubrir alguno de los cupos, las viviendas asignadas a dichos cupos pasaran al cupo general.

En todo lo no establecido será de aplicación la regulación de la presente Ordenanza.

Disposición final primera.- Los criterios de selección del demandante de vivienda protegida que se han establecido en la presente Ordenanza se revisarán en función de la evolución del desarrollo de actuaciones de viviendas protegidas en el municipio, con respecto siempre a lo establecido en la Orden de 1 de julio de 2009 de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se regula la selección de las adjudicatarios de viviendas protegidas a través de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas en la Comunidad Autónoma y de los criterios de preferencia y previsiones al respecto establecidas por los correspondientes planes estatales y autonómicas de vivienda y suelo.

Disposición final segunda.- La existencia y funcionamiento de la Base de Datos Común del Registro Público Municipal de Demandantes de viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, supondrá la adopción por parte del Registro Público Municipal de Iznájar de las medidas necesarias de coordinación con la citada Administración Autonómica.

Disposición final tercera.- Todas las cuestiones relativas al seguimiento del procedimiento administrativo derivado de la presente Ordenanza, se someterán en caso de duda o insuficiencia, a lo estipulado en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición final cuarta.- La presente Ordenanza entrará en vigor tras su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba según lo establecido en el art. 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y una vez haya transcurrido el plazo del art. 65.2 de LBRL. La citada publicación dará cumplimiento a la exigencia de la misma para la constitución de ficheros de titularidad pública previsto en el artículo 52 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal."

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 b), en concordancia con el artículo 46.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente.

En Iznájar, a 3 de junio de 2010.- La Alcaldesa, Isabel Lobato Padilla.

---

## Ayuntamiento de Lucena Contratación y Patrimonio

Núm. 6.076/2010

### ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO CONVOCADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CÓRDOBA), PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL AUDITORIO MUNICIPAL DE LUCENA. FASE I.

#### 1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: OB-73/09
- d) Perfil del contratante: [www.aytolucena.es/contratacion](http://www.aytolucena.es/contratacion)

#### 2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obra.
- b) Descripción: Construcción del Auditorio Municipal de Lucena. Fase I.

- c) CPV: 45212321-2
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial Provincia de Córdoba
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 18 de febrero de 2010.

#### 3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

#### 4. Presupuesto base de licitación:

Importe neto 4.372.413,80 euros, excluido IVA, mejorable a la baja.

#### 5. Adjudicación:

- a) Fecha: 31 de mayo de 2010.
- b) Contratista: Imaga Proyectos y Construcciones, S.A.
- c) Importe o canon de adjudicación. Importe neto de 3.187.489,66 euros más I.V.A., incluido gastos generales y beneficio industrial.

Lucena, 2 de junio de 2010.- El Alcalde, José Luis Bergillos López.

---

Núm. 6.077/2010

### ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO CONVOCADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CÓRDOBA), PARA LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO E INSTALACIÓN DE ALUMBRADO ORNAMENTAL CON MOTIVO DEL TRIDUO DE SAN JOSÉ ARTESANO, LAS FIESTAS ARACELITANAS, FERIA DE SAN FRANCISCO, LA AURORA, FERIA REAL DE NTRA. SRA. DEL VALLE Y FIESTAS ARACELITANAS.

#### 1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: SU-05/10.

d) Perfil del contratante: [www.aytolucena.es/contratacion](http://www.aytolucena.es/contratacion)

#### 2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción: Arrendamiento e instalación de alumbrado ornamental con motivo del triduo de San José Artesano, las Fiestas Aracelitanas, Feria de San Francisco, La Aurora, Feria Real Ntra. Sra. del Valle y Fiestas Navideñas
- c) CPV: 45310000-3.
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial Provincia de Córdoba.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 10 de marzo de 2010.

#### 3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

#### 4. Presupuesto base de licitación:

Importe neto 111.407,76 euros, excluido IVA, mejorable a la baja.

#### 5. Adjudicación:

- a) Fecha: 20 de abril de 2010.
- b) Contratista: Porgesa, S.L.
- c) Importe o canon de adjudicación. Importe neto de 111.000,00 euros más I.V.A., incluido gastos generales y beneficio industrial.

Lucena, 2 de junio de 2010.- El Alcalde, José Luis Bergillos López.

---

Núm. 6.078/2010

### ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO CONVOCADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CÓRDOBA), PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE LA RED DE SANEAMIENTO Y ALCANTARILLADO FRENTE A INUNDACIONES EN RONDA SUR DE LUCENA.

#### 1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: OB-04/10.
- d) Perfil del contratante: [www.aytolucena.es/contratacion](http://www.aytolucena.es/contratacion)

#### 2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: Obras de mejora de la red de saneamiento y alcantarillado frente a inundaciones en ronda sur de Lucena.
- c) CPV: 45232410-9.
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial Provincia de Córdoba.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 16 de marzo de 2010.

#### 3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.

#### 4. Presupuesto base de licitación:

Importe neto 840.152,37 euros, excluido IVA, mejorable a la baja.

#### 5. Adjudicación:

- a) Fecha: 25 de mayo de 2010.
- b) Contratista: Movimientos y Nivelaciones, S.L.
- c) Importe o canon de adjudicación. Importe neto de

622.720,94 euros más I.V.A., incluido gastos generales y beneficio industrial.

Lucena, 2 de junio de 2010.- El Alcalde, José Luis Bergillos López.

Núm. 6.079/2010

**ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO CONVOCADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CÓRDOBA) PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LA SALA FITNESS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LUCENA (CÓRDOBA).**

**1.- Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: SU-16/09.
- d) Perfil del contratante: [www.aytolucena.es/contratacion](http://www.aytolucena.es/contratacion)

**2.- Objeto del contrato:**

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción: Suministro e Instalación de Equipamiento para la Sala Fitness del Patronato Municipal de Deportes de Lucena (Córdoba).
- c) CPV: 37420000-8.
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial Provincia de Córdoba.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 14 de enero de 2010.

**3. Tramitación y procedimiento:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

**4. Presupuesto base de licitación:**

- a) Importe neto 68.641,41 euros, IVA (16%): 10.982,62 euros. Importe total 79.624,03 euros.
- b) Valor de los bienes que se entregan como parte del precio: 5.895,00 euros.

**5. Adjudicación:**

- a) Fecha: 16 de marzo de 2010.
- b) Contratista: Telju Fitness, S.L.
- c) Importe o canon de adjudicación. Importe neto de 68.539,00 euros más I.V.A.

Lucena, 2 de junio de 2010.- El Alcalde, José Luis Bergillos López.

**Ayuntamiento de Pozoblanco**

Núm. 6.068/2010

Intentada sin efecto, en el último domicilio conocido, la notificación del Acuerdo de Iniciación correspondiente al expediente sancionador núm. 15/10-LCA, resuelto por el Sr. Alcalde el día 30.04.2010, contra D. Ali Sadeq, con D.N.I. número X-1292346-E, domiciliado en calle María Bellido, núm. 21-3º, de Bailén (Jaén), por infracción de lo dispuesto en la Ley 9/1988 Reguladora del Comercio Ambulante en Andalucía, siendo tipificada como grave en virtud de lo establecido en su artículo 8, punto 2, apartado B.d), y sancionada al amparo del artículo 8, punto 3, con apercibimiento y multa de 60,11 € hasta 300,51 €, comunicándole que po-

drá formular en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente, las alegaciones que estime convenientes a su defensa con aportación y propuesta de las pruebas que considere oportunas, indicándole que los expedientes administrativos y cuantas actuaciones se han llevado a cabo, se encuentran puestas a su disposición en el Negociado de Actividades de este Ayuntamiento, en horario de 8'00 a 15'00 h. Pozoblanco, 26 de mayo de 2010.- El Alcalde, firma ilegible.

**Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros**

Núm. 6.596/2010

Doña Catalina Navarro Vázquez, 1ª Tte. de Alcaldede del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros, hace saber:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3, del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el Presupuesto General para el ejercicio 2010, definitivamente aprobado, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**I. Resumen de Ingresos y Gastos por Capítulos**

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

**A) OPERACIONES CORRIENTES**

- Cap. 1. Gastos de Personal: 378.752,81
- CapP. 2. Gastos en Bienes Corrientes y Servicios: 164.980,19
- Cap. 3. Gastos Financieros: 8.000,00
- Cap. 4. Transferencias Corrientes: 160.269,00
- TOTAL OPERACIONES CORRIENTES: 712.002,00

**B) OPERACIONES DE CAPITAL**

- Cap. 6. Inversiones Reales: 513.843,29
- Cap. 7. Transferencias de Capital: 9.900,00
- Cap. 9. Pasivos Financieros: 37.900,00
- TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL: 561.643,29
- TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS: 1.273.645,29**

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

**A) OPERACIONES CORRIENTES**

- Cap. 1. Impuestos Directos: 207.000,00
- Cap. 2. Impuestos Indirectos: 10.500,00
- Cap. 3. Tasas y Otros Ingresos: 82.929,07
- Cap. 4. Transferencias Corrientes: 461.682,00
- Cap. 5. Ingresos Patrimoniales: 4.700,00
- TOTAL OPERACIONES CORRIENTES: 766.811,07

**B) OPERACIONES DE CAPITAL**

- Cap. 7. Transferencias de Capital: 459.034,22
- Cap. 8. Pasivos Financieros: 47.800,00
- TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL: 506.834,22
- TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS: 1.273.645,29**

**Relación de Puestos de trabajo del personal de la Corporación**

**Personal Funcionario:**

- 1.- Funcionarios con Habilitación Nacional:
    - Secretaría-Intervención: 1; Grupo: A1/A2; Complemento de Destino: 22
  - 2.- Escala de Administración General:
    - Subescala Auxiliar Administrativo: 1; Grupo: C2; Complemento de Destino: 12
  - 3.- Escala de Administración Especial:
    - Policía Local: 1; Grupo: C1; Complemento de Destino: 14
    - Servicios Múltiples: 1; Grupo: E; Complemento de Destino: 10
- Personal Laboral:**
- 1.- Fijo adscrito al servicio:

Técnico Escuela Infantil: 1; Grupo Profesional: 3.  
 Técnico de Juventud: 1; Grupo Profesional: 3.  
 Técnico de Deportes: 1; Grupo Profesional: 3.  
 2.- Temporal:

Educación Infantil: 1; Grupo Profesional: 3.  
 III.- Retribuciones Altos Cargos con dedicación exclusiva  
 - Sr. Alcalde Presidente: 51.812,12 €  
 - Sra. Concejala de Hacienda y Cultura: 26.067,44 €

**IV.- Asistencias a Plenos Concejales.**

A asistencias a los Plenos que se celebren: 30 €.  
 Según lo dispuesto en el art. 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En San Sebastián de los Ballesteros, a 15 de junio de 2010.- La 1ª Tte. de Alcalde (por Delegación de funciones de Alcaldía en Decreto 07-06-10), Dª Catalina Naranjo Vázquez.

**Ayuntamiento de Valsequillo**

Núm. 6.073/2010

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

**ESTADO DE GASTOS**

**A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES**  
 Capítulo I: Gastos de Personal 175.128,82  
 Capítulo II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios 282.822,67  
 Capítulo III: Gastos Financieros 100,00  
 Capítulo IV: Transferencias Corrientes 31.155,50  
**B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL**  
 Capítulo VI: Inversiones Reales 342.709,97  
 Capítulo VII. Transferencias de capital 60.565,04  
 Capítulo IX: Pasivos Financieros 7.518,00  
**TOTAL: 900.000,00**

**ESTADO DE INGRESOS**

**A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES**  
 Capítulo I: Impuestos Directos 78.200,00  
 Capítulo II: Impuestos Indirectos 5.532,80  
 Capítulo III: Tasas y otros Ingresos 23.603,59  
 Capítulo IV: Transferencias Corrientes 382.676,56  
 Capítulo V: Ingresos Patrimoniales 53.000,00  
**B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL**  
 Capítulo VII: Transferencias de Capital 356.987,05  
 Capítulo IX: Pasivos Financieros ---

**ESTADO DE INGRESOS**

Capítulos	Denominaciones	Euros
3º	<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b> Tasas y Otros Ingresos	96.961,76

**TOTAL: 900.000,00**

PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA CORPORACION APROBADO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2010

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS.- Nº de plazas CON HABILITACION ESTATAL

1.1 Secretario-Interventora (En Agrupación); 1  
 ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL  
 1.2. Subescala Administrativa; 1 (vacante)

**B) PERSONAL LABORAL FIJO**

2.1. Operario de Servicios Múltiples; 1

**C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL**

3.1 Monitor Deportivo (tiempo parcial); 1  
 3.2 Dinamizador Guadalinfo (tiempo parcial); 1  
 3.3 Administrativo apoyo Secretaria (tiempo completo); 1

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, las retribuciones asignadas a la Alcaldía por ejercicio del cargo con dedicación parcial y las asignaciones por asistencias a sesiones de Órganos colegiados, son las siguientes:

- Alcalde-Presidente- Dedicación parcial- Retribución anual de 21.000,00 € distribuidas en 14 pagas de 1.500,00 € mensuales
- Asignación por asistencias a órganos colegiados:
- 48,67 € en concepto de indemnización por concurrencia efectiva a las sesiones del Pleno.
- 86,52 € en concepto de indemnización por concurrencia efectiva a las sesiones de la Junta de Gobierno Local.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Valsequillo, 4 de junio de 2010.- El Alcalde, Pedro A.Barbero Arévalo.

**Mancomunidad de Municipios Valle del Guadiato Córdoba**

Núm. 6.339/2010

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Mancomunidad de Municipios Valle del Guadiato para el 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Mancomunidad, Bases de Ejecución, plantilla de Personal laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

4º	Transferencias Corrientes	1.234.272,90
5º	Ingresos Patrimoniales	60,10
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
7º	Transferencias de Capital	471.012,98
9º	Pasivos Financieros	930.000,00

TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS 2.732.307,74 €

ESTADO DE GASTOS

Capítulos	Denominaciones	Euros
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1º	Gastos de Personal	553.182,41
2º	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	701.057,65
4º	Transferencias	150,20
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6º	Inversiones Reales	1.401.011,98
<b>C) OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
9º	Pasivos Financieros	43.130,50

TOTAL PRESUPUESTO GASTOS 2.732.307,74 €

**Plantilla de Personal  
Mancomunidad de Municipios Valle del Guadiato**

Personal Funcionario 0  
Personal Laboral Fijo 1  
Personal Laboral Temporal 17

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Peñarroya-Pueblonuevo, a 2 de junio de 2010.- El Presidente, Maximiano Izquierdo Jurado.

**Ayuntamiento de Fernán-Núñez**

Núm. 6.074/2010

Intentada, sin efecto, notificación de las resoluciones de esta Alcaldía acordando las Bajas por Caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, al incumplir la obligatoriedad del acto expreso de renovación periódica cada dos años, y relacionados a continuación:

- Salem Ezraiguinat, Pasaporte nº M454800
- Brahim Kajji, Pasaporte nº L186966

Se hace público para general conocimiento según lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Comunicando a los interesados que podrán comprobar el expediente en las dependencias de Estadística del Ayuntamiento de Fernán Núñez, y si lo estiman oportuno, podrán alegar por escrito, lo que a su derecho convenga,

con aportación o proposición de pruebas, documentos o justificantes que estimen pertinentes en el plazo de 1 mes, siguiente al de la publicación del presente.

Fernán Núñez, 2 de junio de 2010.- La Alcaldesa-Presidenta, Isabel Niñoles Ferrández.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 2  
Córdoba**

Núm. 6.062/2010

En los autos sobre Social Ordinario seguidos a instancia de Remedios Muela Prados y Irene Muela Prados contra Aceites y Salsas la Muela S.L. se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

“Providencia del/de la Magistrado/Juez D./Dña. Antonio Barba Mora

En Córdoba, a treinta y uno de mayo de dos mil diez.

Dada cuenta. Se admiten las pruebas interesadas en la demanda, tal y como se pide en la misma.

Cítese al representante legal de la empresa demandada, a fin de que comparezca personalmente, al acto de juicio el próximo 16/09/10, a las 11,45 horas, en la sala de vistas de este Juzgado, para la práctica de la prueba de Interrogatorio de parte, bajo apercibimiento que, de no comparecer ni justificar justa causa que se lo impida, podrá ser tenido por confeso en los hechos de la demanda, conforme a lo establecido en la vigente L.P.L., sirviendo

la notificación de esta resolución de citación en legal forma.

Emplácese al Fondo de Garantía Salarial, con traslado de demanda.

Constando en los autos de este mismo Juzgado, (585/09), diligencia negativa de citación por Edictos a la empresa demandada, practíquese en idéntica forma. Asimismo remítase Exhorto al Juzgado de Paz de Carcabuey.

Contra la presente resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El Recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Lo mando y firma S.Sª. Ante mí. Doy fe.

Y para que sirva de notificación y citación en forma, expido y firmo la presente cédula

En Córdoba, a 31 de mayo de 2010.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

---

### Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 6.060/2010

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 121/2010 a instancia de la parte actora D/Dª. Rafael Moreno Benavente, Francisco Reyes Jiménez, Francisco Lucena Ríos y Andrés Pavón Arcos contra Buyo S.A. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 17-9-09 del tenor literal siguiente:

S.Sª. Iltma. DIJO: Procédase, a despachar ejecución contra la empresa Buyo S.A. por importe de 80.879,6 euros principal, más 4.852,78 euros de intereses y 8.087,96 euros presupuestados provisionalmente para gastos y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerda y manda S.Sª. el Iltmo .Sr. D. Arturo Vicente Rueda, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. Tres de Córdoba.-

Acuerdo: Procédase sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, Buyo S.A. , en cantidad suficiente a cubrir la suma de 80.879,6 euros en concepto de principal , más la de 4.852,78 euros calculados para intereses y la cantidad de 8.087,96 euros para gastos y costas del procedimiento, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo , advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma al/a la funcionario/a perteneciente al Cuerpo de Auxilio Judicial de servi-

cio de este Juzgado, para que asistido del/de la Secretario/a o funcionario habilitado para ello, se lleven a efecto las diligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si fuese necesario.

Las cantidades arriba indicadas deberán ingresarlas con la mayor brevedad en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la entidad Banesto sito en Córdoba, c/ Conde Vallellano nº 17, Oficina 4211, Entidad nº 0030, cuenta de abono núm.0030 1846 42 0005001274, concepto: 1446/0000/64/1127/09 con la advertencia que de no verificarlo se librarán oficios a los distintos Organismos Públicos a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de su titularidad.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante y al ejecutado para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objetos de embargo.

Y para la averiguación de los bienes de la ejecutada , consúltense los medios telemáticos cuyo acceso tiene autorizado este Juzgado y déjese constancia en autos de su resultado.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho interese.

Modo de Impugnación: podrá interponer recurso de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a su notificación. (Art.186 y 187 de la LPL.). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta corriente de Banesto nº 0030-1846-42-0005001274 indicando en concepto 1446-0000-64 nº de procedimiento con cuatro dígitos y nº de año con dos dígitos. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así por este Decreto, lo acuerdo mando y firma Dª Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Numero 3 de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Buyo S.A. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia , con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 28 de mayo de 2010.- La Secretaria Judicial , Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

---

Núm. 6.061/2010

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 313/2010 a instancia de la parte actora D/Dª. Maria Isabel Mellado Cabrera contra José Maria Morillo Velarde Seco De Herrera, Fogasa y Agroquivir S.A. sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 31/05/2010 del tenor literal siguiente: Providencia del/de la Magistrado-Juez D./Dña. Arturo Vicente Rueda

En Córdoba, a treinta y uno de mayo de dos mil diez.

Dada cuenta y por recibido el anterior escrito, únase a los autos de su razón, y en su virtud, se accede a lo solicitado. Cítese a las partes a fin de que comparezcan el próximo día 13 de julio de 2010 a las 12.00 horas de su mañana, para celebrar los actos de conciliación y/o juicio, haciéndoles la advertencia que es única convocatoria, y que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, sin que el acto pueda ser suspendido por falta injustificada de asistencia de la parte demandada; para lo cual líbrense las oportunas cédulas por correo certificado con acuses de recibo y con los mismos apercibimientos legales y pruebas admitidas en resolución auto de 17/03/2010 en cuanto a la documental requerida a la entidad demandada, así como el requerimiento al administrador concursal Don José María Morillo Velarde Seco De Herrera y a la citación del representante legal de la demandada con las advertencias del art. 309 de la L.E.C.

Visto el ignorado paradero de la entidad Agroquivir, S.A. según diligencia negativa de exhorto del Juzgado de Cabra, cítese a la mencionada entidad por medio de Edictos que se insertarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y el Boletín Oficial de la Provincial, asimismo remítase oficio al Juzgado de lo Social num. 4 de Córdoba, a fin de que remita a este Juzgado el procedimiento de Despido num. 602/2010 y a su posterior unión al presente.

Contra la presente resolución cabe recurso de Reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de Cinco Días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto nº 1446/0000/30/0313/2010, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo "Concepto" que se trata de un recurso seguido del código "30" y "Social-Reposición", de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Lo mandó y firma S.S<sup>a</sup>. Ante mí. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Emp. Agroquivir, S.A. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 31 de mayo de 2010.- El/La Secretario/a Judicial, Marina Meléndez Valdes Muñoz.

Núm. 6.109/2010

D<sup>a</sup> Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 461/2010 a instancia de la parte actora D. Manuel Castro Castro, Aureliano Valentín Gómez, Alfredo García García, Antonio Alcalde Roci, Christian Martínez Nogales, Francisco Javier Olmo Cerezo, Francisco Paz Moreno, Ivan Gallardo Márquez, Jorge Medina Jiménez, José Ángel García Obrero, José Luis Pérez Caballero, José Rafael Mateos Torralba, Juan Eugenio Perea Núñez, Juan

Fidel Gallego Gómez, Julián Romero Moreno, Manuel Pinto Campanario, Rafael Manuel Moreno Gil, Rafael Romero Navarrete y Juan José Márquez contra Fogasa y Belmezana del Plástico S.A. sobre Social Ordinario se ha dictado resolución de fecha auto de 14 de abril del 2010 del tenor literal siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

S.S<sup>a</sup> DISPUSO: Con la demanda que se da cuenta, fórmese el oportuno expediente que se registrará en el libro de los de su clase. Se admite cuando ha lugar en derecho la demanda presentada. Para la celebración de los actos de juicio y en su caso conciliación, que tendrá lugar ante este Juzgado de lo Social, y que se celebrarán en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, se señala el día 29 de junio del 2010 a las 10.00 horas de su mañana, a cuyo efecto se citará a las partes, con entrega a las demandadas de copia simple de la demanda, advirtiéndoles que es única convocatoria y que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, sin que se pueda suspender el acto por falta injustificada de asistencia de aquellas y de no comparecer el demandante, ni alegar justa causa, se le tendrá por desistido de su demanda sirviendo la notificación de la presente de citación en forma.

Cumplase lo prevenido en la Ley de Procedimiento Laboral.

Se tienen por hechas las manifestaciones del actor de que comparecerá a los actos convocados asistido de Letrado o representado por Graduado Social de su libre designación.

Se señala, a efectos de oír notificaciones, domicilio en esta Capital, en c/. Jesús y María, Num. 6, 2º.

Se accede a la citación del representante legal de la demandada con las advertencias del art. 309 L.E.C.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Contra la presente resolución cabe recurso de Reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto nº 1446/0000/30/0461/2010, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo "Concepto" que se trata de un recurso seguido del código "30" y "Social-Reposición", de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. D. Arturo Vicente Rueda, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe.

EL/LA Magistrado-Juez EL/LA SECRETARIO/A

Y para que sirva de notificación al demandado Belmezana del Plástico S.A. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 2 de junio de 2010.-La Secretaria Judicial, Marina Meléndez Valdés Muñoz.



Núm. 6.130/2010

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Arturo Vicente Rueda, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, en los autos número 635/2010 seguidos a instancias de Noureddine Yekhlif contra Empresa Antonio González Sillero sobre Despidos/ Ceses en general, se ha acordado citar a Empresa Antonio González Sillero como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día diecinueve de julio del dos mil diez a las 11 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/Doce de Octubre,2 (Pasaje).PI.2 debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Empresa Antonio González Sillero para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a 2 de junio de 2010.-La Secretaria Judicial, Mariana Meléndez-Valdés Muñoz.

#### Juzgado de lo Social Número 4 Córdoba

Núm. 6.138/2010

D<sup>a</sup> Miriam Palacios Criado, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 608/2010 se ha acordado citar a Componentes de Control S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 30 de junio de 2010 a las 12'10 h. para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje).PI.5 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de interrogatorio de parte.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Componentes de Control, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 1 de junio de 2010.-La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.

Núm. 6.139/2010

D<sup>a</sup>. Miriam Palacios Criado, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 610/2010 se ha acordado citar a como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 30 de junio de 2010 a las 12.30 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/Doce de Octubre,2 (Pasaje).PI.5 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Novoplast Distribuciones y Montajes, S.L., así como a su representante legal.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 1 de junio de 2010.- La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.

Núm. 6.140/2010

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se siguen los Autos núm. 1713/2009, sobre Social Ordinario, a instancia de Rafael Francisco Ruiz Luna contra Fogasa y Micromen Import-Export S.L., en la que con fecha 02/06/10 se ha dictado Sentencia cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

#### FALLO:

Que estimando íntegramente la demanda formulada por D. Rafael Francisco Ruiz Luna contra Micromen Import-Export, S.L., debo condenar y condeno a la esta última a que pague al primero la suma total de 6.040,49 € (seis mil, cuarenta euros con cuarenta y nueve céntimos), de la que el Fogasa responderá en los casos y con las limitaciones legalmente establecidas.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este órgano dentro de los cinco días siguientes a la notificación, y que será resuelto por la Sala de lo Social del TSJ de Andalucía/Sevilla.

Igualmente, se advierte al recurrente que no fuere trabajador o beneficiario de la Seguridad Social que deberá depositar la suma de 150,25 € en la cuenta abierta en Banesto, sucursal Avda. Conde de Vallellano, a nombre de este Juzgado con el núm. 1711, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, que caso de haber sido condenado en la sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignarla en la cuenta citada o formalizar aval bancario por la misma suma.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Micromen Import-Export S.L., cuyo último domicilio conocido fue en la c/ Gabriel Ramos Bejarano s/n- Nave 100 B-C- Polígono de las Quemadas de Córdoba y cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás

resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba a 2 de junio de 2010.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 6.141/2010

Doña Miriam Palacios Criado, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Numero 4 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1115/2009 a instancia de la parte actora D. Daniel Murillo Álvarez y Anselmo Murillo Serrano contra G2 Multiservicios S.L. sobre Social Ordinario se ha dictado sentencia de fecha 17 de Marzo de 2010 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

**FALLO:**

Que estimando íntegramente la demanda formulada por D. Daniel Murillo Álvarez y D. Anselmo Murillo Serrano contra G2 Multiservicios, S.L., debo condenar y condeno a la esta última a que pague a cada uno de los trabajadores demandantes la cantidad de 2.500 € (dos mil quinientos euros).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este órgano dentro de los cinco días siguientes a la notificación, y que será resuelto por la Sala de lo Social del TSJ de Andalucía/Sevilla.

Igualmente, se advierte al recurrente que no fuere trabajador o beneficiario de la Seguridad Social que deberá depositar la suma de 150,25 € en la cuenta abierta en Banesto, sucursal Avda. Conde de Vallellano, a nombre de este Juzgado con el núm. 1711, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, que caso de haber sido condenado en la sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignarla en la cuenta citada o formalizar aval bancario por la misma suma.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado G2 Multiservicios S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 2 de junio de 2010.- La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1  
Pozoblanco**

Núm. 5.344/2010

Doña Amelia Vizcarro Cerezo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Pozoblanco, hago saber:

Que en el expediente de Declaración de Herederos Abintestato seguido en este Juzgado al número 212/2010, por el fallecimiento sin testar de don Antonio Martín López, ocurrido en Córdoba el día 18 de noviembre de 2009, promovido por don Manuel Martín

López, a su favor y de su hermana doña Francisca Martín López, parientes en segundo grado del causante, representado por el Procurador don Cristóbal Gómez Cabrera, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de 30 días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

En Pozoblanco a 13 de mayo de 2010.- La Secretaria, Amelia Vizcarro Cerezo.

**Tribunal Superior de Justicia de Andalucía  
Secretaría de Gobierno  
Granada**

Núm. 6.122/2010

Por el presente se hace saber:

Que por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 25 de mayo del presente año, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

**PARTIDO JUDICIAL DE CÓRDOBA.-**

D<sup>a</sup> Ana María León García, Juez de Paz Titular de Villaharta (Córdoba).

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación o publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia correspondiente.

En Granada a 25 de mayo de 2010.-La Secretaria de la Sala de Gobierno, Aurelia Lorente Lamarca.

Núm. 6.123/2010

Por el presente se hace saber:

Que por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 25 de mayo del presente año, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

**PARTIDO JUDICIAL DE BAENA.-**

D<sup>a</sup> Francisca García Jiménez, Juez de Paz Titular de Luque (Córdoba).

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación o publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia correspondiente.

En Granada a 25 de mayo de 2010.-La Secretaria de la Sala de Gobierno, Aurelia Lorente Lamarca.

**OTRAS ENTIDADES**

**Consorcio Provincial de Desarrollo Económico  
Córdoba**

Núm. 5.885/2010

La Presidencia del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico, por Decreto de fecha 21 de mayo de 2010, ha resuelto conce-

der las subvenciones, para el ejercicio 2010, dirigidas a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Córdoba que organicen ferias, exposiciones, jornadas y/o actividades de carácter empresarial, en el marco de la Convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 34, de 23 de febrero 2010, por una cantidad de 395.000 €, con cargo a las aplicacio-

nes presupuestarias 9311.762.00 y 9311.780.00 (Programa Ferias Comerciales 2010-Subv. a Entidades Locales y a instituciones sin fines de lucro respectivamente) del Presupuesto 2010, a los siguientes beneficiarios:

- Entidades locales:

NOMBRE	LOCALIDAD	CONCEPTO	PRESUPUESTO TOTAL	SOLICITADO	PROPUESTA 2010	TOTAL PTOS.
Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera	Aguilar de la Frontera	II Proyecto de Promoción y Dinamización Sectores Económicos Locales y Comarcas	33.000,00 €	18.000,00 €	12.000,00 €	21
Ayuntamiento de Bélmez	Bélmez	II Feria Empresarial, Comercio y Turística en Belmez "Vinum Universitas 2010"	49.006,39 €	36.754,79 €	2.000,00 €	10
Ayuntamiento de Benamejí	Benamejí	Festival Internacional de Folklore "Villa de Benamejí"	10.050,00 €	7.537,50 €	3.000,00 €	18
Ayuntamiento de Bujalance	Bujalance	VI Edición Premios al Fomento Empresarial "Ciudad de Bujalance"	13.214,74 €	5.000,00 €	2.000,00 €	18
Ayuntamiento de Cabra	Cabra	Expobética 2010	107.252,80 €	60.000,00 €	15.000,00 €	16
Ayuntamiento de Castro del Río	Castro del Río	"Ars Olea" III Muestra Artesanal	60.000,00 €	20.000,00 €	9.000,00 €	19
Ayuntamiento de Dos Torres	Dos Torres	III Feria de Ganado Vacuno de Dos Torres	11.450,00 €	2.862,50 €	1.000,00 €	17
Ayuntamiento de El Viso	El Viso	XXVIII Jornada de la Bellota Flamenca	11.252,00 €	8.439,00 €	1.000,00 €	11
Ayuntamiento de Espejo	Espejo	V Feria de la Tapa de Espejo	43.406,00 €	32.554,76 €	4.000,00 €	10
Ayuntamiento de Fuente la Lancha	Fuente la Lancha	II Feria del Dulce de Los Pedroches	4.000,00 €	2.000,00 €	1.000,00 €	20
Ayuntamiento de Fuente Obejuna	Fuente Obejuna	XXVIII Feria Agrícola y Ganadera de Fuente Obejuna FAGA 2010	34.687,58 €		18.000,00 €	21
Ayuntamiento de Fuente Palmera	Fuente Palmera	Feria de la Boda y Pasarela Profesional de la Moda	15.000,00 €		3.000,00 €	16
Ayuntamiento de Hinojosa del Duque	Hinojosa del Duque	V Feria de la Artesanía de Los Pedroches	27.088,79 €	18.000,00 €	6.000,00 €	17
Ayuntamiento de Iznájar	Iznájar	Feria Agrícola 2010	8.850,00 €	6.637,50 €	3.000,00 €	19
Ayuntamiento de La Granjuela	La Granjuela	XI Feria Gastronómica Medieval de La Granjuela	7.228,30 €	5.421,17 €	3.000,00 €	21
Ayuntamiento de La Rambla	La Rambla	LXXX Exposición de Alfarería y Cerámica	27.000,00 €	20.000,00 €	13.000,00 €	21
Ayuntamiento de Lucena	Lucena	VIII Feria Gastronómica de la Tapa y VIII Encuentro de Bandas de Calle "Ciudad de Lucena 2010"	24.000,00 €		6.000,00 €	17
Ayuntamiento de Luque	Luque	Feria del Olivar de Luque 2010	17.600,00 €	13.200,00 €	9.000,00 €	22
Ayuntamiento de Montemayor	Montemayor	VII Edición de la Feria del ganado de Montemayor 2010	11.530,00 €	8.647,00 €	5.000,00 €	21

Ayuntamiento de Montilla	Montilla	VI Feria del Vino y la Tapa	20.865,74 €	14.623,30 €	6.000,00 €	18
Ayuntamiento de Moriles	Moriles	XII Cata del Vino de Moriles	21.862,18 €	16.396,64 €	8.000,00 €	20
Ayuntamiento de Nueva Carteya	Nueva Carteya	IV Feria del Ganado Equino de Nueva Carteya	9.000,00 €	9.000,00 €	2.000,00 €	17
Ayuntamiento de Pedroche	Pedroche	Día del Cordero en Pedroche	12.700,00 €	9.525,00 €	4.000,00 €	19
Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo	Peñarroya-Pueblonuevo	Expoguadiato 2010	44.550,00 €	20.000,00 €	17.000,00 €	26
Ayuntamiento de Priego de Córdoba	Priego de Córdoba	XXX Agropriego 2009	70.000,00 €	14.000,00 €	14.000,00 €	27
Ayuntamiento de Puente Genil	Puente Genil	Festival de Cante Grande	55.500,00 €	21.000,00 €	15.000,00 €	25
Ayuntamiento de Valsequillo	Valsequillo	V Feria de la Tapa "Villa de Valsequillo"	6.650,00 €	4.987,50 €	3.000,00 €	21
Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba	Villanueva de Córdoba	VI Feria del Jamón Ibérico de Bellota de los Pedroches	77.500,00 €		17.000,00 €	17
Ayuntamiento de Villanueva del Duque	Villanueva del Duque	VI Semana del Turismo Rural de Villanueva del Duque	12.790,00 €	9.500,00 €	7.000,00 €	24
Ayuntamiento de Zuheros	Zuheros	VI Fiesta del Queso Villa de Zuheros	14.000,00 €	10.500,00 €	6.000,00 €	21

- Entidades sin ánimo de lucro:

NOMBRE	LOCALIDAD	CONCEPTO	PRESUPUESTO TOTAL	SOLICITADO	PROPUESTA 2010	TOTAL PTOS.
Asociación Comarcal de Mujeres Empresarias del Guadiato	Peñarroya-Pueblonuevo	I Salón Monográfico Mujeres Empresarias del Guadiato "Expoguadiato"	16.800,00 €	12.600,00 €	1.000,00 €	9
Asociación de Comercio de Puente Genil - C.C.A.	Puente Genil	III Jornadas sobre Asociacionismo y Promocion CCA	6.960,00 €	5.220,00 €	1.000,00 €	11
Asociación de Vecinos y amigos de Los Pánchez "El Toril"	Los Pánchez (Córdoba)	Fiesta del Pan y Muestra de Artesanía en Los Pánchez	24.383,74 €		4.000,00 €	18
Asociación Deportivo Cultural Jauleros Andaluces de Perdiz con Reclamo	Encinas Reales	II Feria de la tradicional Caza de la Perdiz con Reclamo	22.000,00 €		7.000,00 €	18
Asociación Empresarios Puente Genil (ASOJEM)	Puente Genil (Córdoba)	Programa de Apoyo a la Gestión Empresarial	11.000,00 €	8.500,00 €	1.000,00 €	10
Asociación para el Desarrollo del Guadajoz Campaña Este	Baena	Jornadas "Emprender e Innovar en el Sector del Olivar y el Aceite de Oliva"	24.000,00 €	18.000,00 €	15.000,00 €	26
Asociación Provincial de Joyeros, Plateros y Relojeros de Córdoba	Córdoba	Joyacor 2010	400.000,00 €	42.000,00 €	35.000,00 €	26
Aula del Vino de Córdoba	Córdoba	"XVI Concurso Nacional" de Vinos Premio Mezquita	21.000,00 €	13.000,00 €	6.000,00 €	19
Consorcio Feria Agro-ganadera Valle de los	Pozoblanco (Córdoba)	Feria Agroalimentaria y Agro-ganadera del Valle de los Pe-	476.600,00 €	42.000,00 €	35.000,00 €	26

Pedroches (CONFE-VAP)		droches					
Consortio Feria del Olivo de Montoro	Montoro	XV Feria del Olivo de Montoro	97.500,00 €	73.125,00 €	35.000,00 €	20	
Federación Andaluza de Empresarios y Autónomo de Comercio del Mueble (FEDA-MUEBLE)	Córdoba	I Congreso Andaluz del Comercio del Mueble:Reinventado el Comercio del Mueble	65.000,00 €	26.000,00 €	1.000,00 €	9	
Fundación Universitaria para el Desarrollo de la Provincia de Córdoba (FUNDECOR)	Córdoba	VI Feria del Empleo de la Universidad de Córdoba	27.000,00 €	20.000,00 €	3.000,00 €	12	
Patronato Municipal de Cultura de Palma del Río	Palma del Río	XXX Semana Cultura Flamenca	30.200,00 €		9.000,00 €	18	
Patronato Municipal de Cultura Juan Bernier	La Carlota	III Feria Gastronómica y de la Alimentación de las Nuevas Poblaciones	30.640,00 €	15.320,00 €	8.000,00 €	21	
Peña San Cristobal	Lucena	XIX Feria del Transporte y Automoción	32.946,55 €	9.000,00 €	8.000,00 €	24	
TURANZUR Asociación Local de Turismo de Puente Genil	Puente Genil	II Feria de la Tapa de Puente Genil		2.580,00 €	1.000,00 €	16	
Unión de Empresarios de Montilla	Montilla	XIII Cata Dirigida	22.070,00 €	10.000,00 €	6.000,00 €	21	
Universidad de Córdoba (Aula de la Naturaleza "Nicolay Masyk")	Córdoba	Jornadas Internacionales Golf y Medio Ambiente	8.000,00 €	6.000,00 €	4.000,00 €	24	

Lo que se publica para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en la Base XV de la Convocatoria y en cumplimiento del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma.

Córdoba 25 de mayo de 2010.- El Presidente, Esteban Morales Sánchez.

Núm. 6.080/2010

El Presidente del Consorcio, por Decreto de 21 de mayo de 2010 ha resuelto c onceder sin reservas las siguientes ayudas para la contratación de jóvenes desempleados/as, dentro del proyecto ACTIVUS 2010, a los siguientes beneficiarios, por un total de 943.797,34 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2410.462.00, 2410.470.00 y 2410.480.00 (Promoción Empleo Joven Activus 2010. Subv a Entidades Locales, a Empresas y a Entidades sin ánimo de lucro respectivamente) del presupuesto 2010:

- Entidades locales:

NOMBRE	PROYECTO	TITULACIÓN	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	DURACIÓN	JORNADA
Ayto. Adamuz	Elaboración, ejecución y seguimiento de un plan de acción frente al cambio climático en Adamuz	Licenciado	25.089,00 €	8.510,00 €	12 Meses	Media
Ayto. Aguilar de la Frontera	Servicio de arqueología	Arqueólogo	11.346,67 €	8.510,00 €	6 Meses	Completa

Ayto. Alcaracejos	Caminos Activos	Licenciado o diplomado	13.080,61 €	7.314,00 €	6 Meses	Completa
Ayto. Almodovar del Río	Ingeniero de Montes para el Ayuntamiento de Almodóvar del Río	Licenciado	16.421,22 €	8.510,00 €	6 Meses	Completa
Ayto. Añora	Apoyo a secretaria	Licenciado	10.428,26 €	7.821,20 €	6 Meses	Completa
Ayto. Baena	Auxiliar de biblioteca	Diplomado	12.037,50 €	7.314,00 €	12 Meses	Media
Ayto. Belmez	Dinamización del sector turístico	Licenciado o diplomado turismo	9.367,50 €	7.025,63 €	6 Meses	Completa
Ayto. Benamejí	Técnico de actividades físico-deportivas	FP.	9.752,00 €	7.314,00 €	6 Meses	Completa
Ayto. Bujalance	Creación de un servicio de ingeniería técnica industrial en el servicio de urbanismo municipal	Diplomado	9.331,92 €	6.998,94 €	12 Meses	Media
Ayto. Cabra	Dinamización y colaboración con la oficina de desarrollo local	Diplomado	11.078,40 €	7.314,00 €	6 Meses	Completa
Ayto. Cañete de las Torres	Actualización del archivo municipal	FP. o diplomado	9.752,00 €	7.314,00 €	6 Meses	Completa
Ayto. Cardeña	Contratación de personal técnico/a de información turística	FP. o diplomado	9.752,00 €	7.314,00 €	12 Meses	Media
Ayto. Castro del Río	Apoyo al Departamento de Urbanismo	Diplomado	9.752,00 €	7.314,00 €	6 Meses	Completa
Ayto. Conquista	Administración de residencia de mayores en conquista	FP.	8.149,06 €	6.111,80 €	6 Meses	Completa
Ayto. Doña Mencía	Redacción de proyectos de obra	Licenciado	19.861,00 €	8.510,00 €	6 Meses	Completa
Ayto. Dos Torres	Profesor de música	Diplomado	9.752,00 €	7.314,00 €	12 Meses	Media
Ayto. El Carpio	Puesta en marcha de oficina de turismo local	Diplomado	13.300,00 €	7.314,00 €	12 Meses	Media
Ayto. El Viso	Técnico de apoyo a la corporación en el área administrativa y dinamización empresarial y económica. guardería municipal	Diplomado o FP.	9.139,20 €	6.854,40 €	12 MEses	Media
Ayto. Encinas Reales	Auxiliar administrativo de apoyo a la OMIC de Encinas Reales	FP.	10.998,36 €	7.314,00 €	6 Meses	Completa
Ayto. Espejo	Creación del puesto, adjunto a secretaria e intervención	Licenciado	14.901,00 €	8.510,00 €	6 Meses	Completa
Ayto. Espiel	Contratación diplomado/a para asistencia a guardería municipal	Diplomado	12.350,04 €	7.314,00 €	12 Meses	Media
Ayto. Fernán Núñez	Apoyo al área de obras y urbanismo	Diplomado	9.752,00 €	7.314,00 €	6 Meses	Completa
Ayto. Fuente la Lancha	Puesta en funcionamiento del servicio municipal de urbanismo	Licenciado o diplomado	17.703,49 €	7.314,00 €	12 Meses	Media
Ayto. Fuente Obejuna	Técnico de desarrollo ur-	Licenciado o di-	13.480,44 €	7.314,00 €	6 Meses	Completa

	banístico	plomado					
Ayto. Fuente Palmera	Servicio de asistencia fiscal y económica al Ayuntamiento de Fuente Palmera	Licenciado	11.346,67 €	8.510,00 €	6 Meses	Completa	
Ayto. Fuente Tójar	Arquitecto técnico/a para área de urbanismo	Diplomado	12.560,63 €	7.314,00 €	12 Meses	Media	
Ayto. Hinojosa del Duque	Ejecución y seguimiento de los proyectos municipales de mejoras de alumbrado público	Diplomado	9.752,10 €	7.314,00 €	6 Meses	Completa	
Ayto. Hornachuelos	Ordenación e informatización del archivo histórico y del archivo administrativo (intermedio) municipal de Hornachuelos	Licenciado o diplomado	9.752,00 €	7.314,00 €	6 Meses	Completa	
Ayto. Iznájar	Apoyo a los servicios del área de planificación y desarrollo económico del Ayuntamiento de Iznájar	Licenciado o diplomado	9.752,00 €	7.314,00 €	12 Meses	Media	
Ayto. La Carlota	Apoyo al área de urbanismo para la puesta en marcha de oficina de información turística	FP.	10.568,16 €	7.314,00 €	12 Meses	Media	
Ayto. La Granjuela	Contratación de un arquitecto técnico municipal	Arquitecto técnico	15.490,80 €	7.314,00 €	6 Meses	Completa	
Ayto. La Rambla	Administrativo/a del área de servicios sociales del Ayuntamiento de La Rambla	FP.	10.510,20 €	7.314,00 €	6 Meses	Completa	
Ayto. Los Blazquez	Mantenimiento y actualización informática del archivo municipal de Los Blázquez	Diplomado o FP.	6.027,77 €	4.520,83 €	12 Meses	Media	
Ayto. Lucena	Trabajador/a social de entrada	Diplomado	19.540,08 €	7.314,00 €	6 Meses	Completa	
Ayto. Luque	Trabajos apoyo área intervención y desarrollo e iniciativa del Ayuntamiento de Luque	Licenciado derecho	14.259,48 €	8.510,00 €	12 Meses	Media	
Ayto. Montemayor	Promoción y dinamización de recursos turísticos locales	FP. O equivalente	9.752,00 €	7.314,00 €	12 Meses	Media	
Ayto. Montilla	Consolidación de las actividades municipales en el ámbito medioambiental	Licenciado	19.984,44 €	8.510,00 €	6 Meses	Completa	
Ayto. Montoro	Mejora del acceso electrónico de los ciudadanos y ciudadanas a los servicios públicos	Diplomado o FP.	9.752,00 €	7.314,00 €	12 Meses	Media	
Ayto. Monturque	Gestión de proyectos y seguimiento de la Agenda 21 local	Licenciado	8.870,22 €	6.652,67 €	6 Meses	Completa	
Ayto. Moriles	XI Cata de vino de Moriles	Diplomado o FP.	9.648,20 €	7.236,15 €	12 Meses	Media	

Ayto. Nueva Carteya	Contratación de un/a arquitecto/a para la oficina técnica municipal del departamento de obras y urbanismo	Arquitecto	14.232,60 €	8.510,00 €	6 Meses	Completa
Ayto. Palenciana	Contratación de técnico en ciencias empresariales	Diplomado o FP.	9.402,64 €	7.051,98 €	6 Meses	Completa
Ayto. Pedro Abad	Contratación de un auxiliar administrativo/a para apoyo a actividades culturales y de promoción turística	FP.	9.855,96 €	7.314,00 €	12 Meses	MEDIA
Ayto. Pedroche	Contratación de diplomado/a para apoyo de tareas administrativas y gestiones de contabilidad	Diplomado	9.752,00 €	7.314,00 €	12 Meses	Media
Ayto. Peñarroya-Pueblonuevo	Realización de labores de gestión y promoción de la oficina de información turística de Pya-Pvo.	Diplomado	9.752,00 €	7.314,00 €	6 Meses	Completa
Ayto. Posadas	Servicio de asesoramiento urbanístico del municipio de posadas	Licenciado	11.011,92 €	8.258,94 €	12 Meses	Media
Ayto. Pozoblanco	Impulsando el desarrollo social	Diplomado	9.912,18 €	7.314,00 €	6 Meses	Completa
Ayto. Priego de Córdoba	Consolidación del servicio de turismo del excmo. ayuntamiento de Priego de Córdoba	Diplomado	9.914,82 €	7.314,00 €	12 Meses	Media
Ayto. Puente Genil	Técnico para departamento de fomento	Licenciado o diplomado	12.875,18 €	7.314,00 €	6 Meses	Completa
Ayto. Rute	Puesta en valor edificio socio cultural-juvenil ludoteca de Rute	FP. o equivalente	19.565,00 €	7.314,00 €	12 Meses	Media
Ayto. San Sebastián de los Ballesteros	Gestión de proyectos urbanísticos San Sebastián de los Ballesteros 2010	Arquitecto	11.346,67 €	8.510,00 €	12 Meses	Media
Ayto. Santaella	Mejora de la gestión jurídica, económica y financiera del Ayuntamiento de Santaella	Licenciado Derecho	17.629,02 €	8.510,00 €	6 Meses	Completa
Ayto. Torrecampo	Asistencia a mayores	FP.	9.028,20 €	6.771,15 €	6 Meses	Completa
Ayto. Valenzuela	Actividades socio-educativas en biblioteca municipal	Diplomado	11.619,51 €	7.314,00 €	12 Meses	Media
Ayto. Valsequillo	Contratación de un arquitecto técnico	Diplomado	15.490,80 €	7.314,00 €	12 Meses	Media
Ayto. Villa del Río	Mejora del servicio de urbanismo	Licenciado Arquitectura	11.346,66 €	8.510,00 €	12 Meses	Media
Ayto. Villafranca de Córdoba	Consolidación y ampliación de la oficina técnica del Ayto. de Villafranca de Córdoba	Licenciado	11.346,66 €	8.510,00 €	12 Meses	Media
Ayto. Villaharta	Actividades educativas y socioculturales	Diplomado	10.434,60 €	7.314,00 €	6 Meses	Completa



Ayto. Villanueva de Córdoba	Contratación de arquitecto para oficina técnica municipal	Arquitecto	11.346,67 €	8.510,00 €	12 Meses	Media
Ayto. Villanueva del Duque	Contratación de un arquitecto para desarrollo sostenible del PGOU municipal	Arquitecto	11.500,00 €	8.510,00 €	6 Meses	Completa
Ayto. Villanueva del Rey	Contratación administrativa consultorio médico	FP.	9.752,00 €	7.314,00 €	6 Meses	Completa
Ayto. Villaviciosa	Personal de apoyo administrativo al área de cultura y juventud del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba	Diplomado	9.594,66 €	7.196,00 €	6 Meses	Completa
Ayto. Zuheros	Contratación de un/a técnico/a en turismo para la oficina de turismo de Zuheros	Diplomado	9.752,00 €	7.314,00 €	6 Meses	Completa
ELA Algallarín	Contratación de un auxiliar administrativo	FP.	9.170,00 €	6.877,50 €	6 Meses	Completa
ELA de La Guijarrosa	Mantenimiento del archivo de la E.L.A.	Diplomado	15.922,62 €	7.314,00 €	12 Meses	Media
ELA Fuente Carreteros	Servicio de asistencia jurídica	Licenciado	16.602,00 €	8.510,00 €	12 Meses	Media
Mancomunidad Guadajoz Campiña Este	Establecimiento de una oficina técnica para la prevención de riesgos laborales para la Mancomunidad del Guadajoz-Campiña Este	Licenciado	11.347,00 €	8.510,00 €	6 Meses	Completa
Mancomunidad Campiña Sur	Contratación técnico informático/a	FP.	8.963,76 €	6.722,82 €	6 Meses	Completa
Mancomunidad Pedroches	La Dehesa, tu casa	Licenciado o FP.	11.346,67 €	7.314,00 €	6 Meses	Completa
<b>TOTAL</b>				<b>518.702,01€</b>		

- Entidades sin ánimo de lucro de acción social:

NOMBRE	PROYECTO	TITULACIÓN	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	DURACIÓN	JORNADA
ACPACYS Asoc. cord. parálisis cerebral y otras afecciones similares. CÓRDOBA	Técnico en sistemas de gestión informática ACPACYS	FP.	11.960,55 €	7.314,00 €	12 Meses	Media
ACOARE Asoc. cord. enfermos se artritis reumatoide. CÓRDOBA	Apoyo técnico a ACOARE	Diplomado	9.752,00 €	7.314,00 €	12 Meses	Media
ACODA Asoc. cordoba de ataxias. CÓRDOBA	Fisioterapia a domicilio	Diplomado	11.378,67 €	7.314,00 €	6 Meses	Completa
ACOFI Asoc. cordobesa de fibromialgia y SFC. CÓRDOBA	Servicio de atención social para personas afectadas de fibromialgia y síndrome de fatiga crónica	Diplomado	10.454,06 €	7.314,00 €	6 Meses	Completa
ADEAT. Asoc. de encuentro y acogida al	Centro de encuentro y acogida al toxicómano-	Diplomado	12.566,16 €	7.314,00 €	6 Meses	Completa

cuentro y acogida al toxicómano. CÓRDOBA	gida al toxicómano-ADEAT.					
ADFISYA. AGUILAR DE LA FRONTERA	Educación especial a menores con necesidades educativas especiales	Diplomado Magisterio	9.757,13 €	7.314,00 €	6 Meses	Completa
AFA la Rambla. Asoc. Alzheimer. LA RAMBLA	Contratación de un psicólogo/a en la unidad de estancia diurna para enfermos de alzheimer y otras demencias "AFA LA RAMBLA"	Psicólogo	13.130,28 €	8.510,00 €	12 Meses	Media
AFADDEFER, Asoc. fami. enferm. alzheimer de Fernán Núñez. FERNÁN NÚÑEZ	Taller de estimulación física y fisioterapia	Diplomado	10.617,14 €	7.314,00 €	12 Meses	Media
Asociación a favor de los discapacitados El Granaillo. VILLA DEL RÍO	Atención, prevención y mejora de la salud de personas dependientes	Diplomado	11.424,00 €	7.314,00 €	12 Meses	Media
Asociación adamuceña de personas con minusvalía. ADAMUZ	Estamos en el camino	Licenciado, Diplomado o Administrativo	15.342,84 €	7.314,00 €	12 Meses	Media
Asociación Asperger Córdoba. CÓRDOBA	Comunicación social	Diplomado	10.934,10 €	7.314,00 €	6 Meses	Completa
Asociación banco de alimentos Medina Azahara. CÓRDOBA	Por una Córdoba sin hambre	Diplomado	13.712,00 €	7.314,00 €	12 Meses	Media
Asociación cordobesa de la enfermedad inflamatoria intestinal ACEII. CÓRDOBA	Servicio de atención social ACEII	Diplomado	9.757,14 €	7.314,00 €	6 Meses	Completa
Asociación de disminuidos Ntra. Sra. de la Esperanza. LA RAMBLA	Formación e inserción laboral de personas con discapacidad	Diplomado	9.900,00 €	7.314,00 €	12 Meses	Media
Asociación de familiares de enfermos de alzheimer de Montilla-AFAMO. MONTILLA	Programa de refuerzo a programas de atención sociosanitaria	Diplomado	10.664,36 €	7.314,00 €	12 Meses	Media
Asociación de fam. enferm. alzheimer y otras demencias Castro del Río. CASTRO DEL RÍO	Programa de contratación de 2 jóvenes desempleados	Diplomado	11.000,00 €	7.314,00 €	12 Meses	Media
Asociación de minusválidos frasquito espada (AMFE). LUCENA	Unidad integral de tratamiento, información y apoyo psicológico para las personas con discapacidad y sus familias	Licenciado	11.346,66 €	8.510,00 €	12 Meses	Media

Asociación de padres y amigos de niños discapacitados Zona Norte de Córdoba. POZOBLANCO	El trabajo de las personas discapacitadas como pieza clave para hacer viable las labores de conservación y regeneración de la	Diplomado	9.752,00 €	7.314,00 €	12 Meses	Media
Asociación de trasplantados de corazón de Andalucía "Ciudad de los Califas". LUCENA	Gestión y apoyo social a personas trasplantadas de corazón y enfermos cardiacos	Diplomado	15.096,65 €	7.314,00 €	6 Meses	Completa
Asociación Estrella Azahara. CÓRDOBA	Programa "entre sonrisas"	Diplomado o FP.	14.417,52 €	7.314,00 €	12 Meses	Media
Asociación Jesús Nazareno de alzheimer y otras demencias de Baena. BAENA	Programa de seguimiento de enfermos de alzheimer y del núcleo familiar	Diplomado	10.055,76 €	7.314,00 €	6 Meses	Completa
Asociación malena de ayuda al drogodependiente "DOLMEN". POSADAS	Atención y formación a familias con jóvenes en riesgo de exclusión	Licenciado	11.340,00 €	8.505,00 €	12 Meses	Media
AVAS, Asociación de voluntarios de acción social. PUENTE GENIL	Proyecto de intervención social con colectivos en exclusión	Diplomado	13.744,11 €	7.314,00 €	6 Meses	Completa
DAFHI, Asociación de discapacitados y familiares hinojoseños. HINOJOSA DEL DUQUE	Servicio educativo especializado	Diplomado	9.757,14 €	7.314,00 €	6 Meses	Completa
DISGENIL, Asociación com. padres/tutores personas con discapacidad. RUTE	Consolidar la actividad de rehabilitación fisioterapéutica e implementar la terapia de integración sensorial en adultos con discapacidad intelectual	Diplomado	10.502,16 €	7.314,00 €	12 Meses	Media
Fundación benéfica hospicio asilo Juan C. Mangas. CÓRDOBA	Mejora de la atención sanitaria en la residencia Juan Crisostomo Mangas	Licenciado	13.351,20 €	8.510,00 €	12 Meses	MEDIA
Fundación prolibertas (Delegación Córdoba). CÓRDOBA	Mejora de la calidad de la atención en el comedor social "San Juan Bautista de la Concepción"	Diplomado	10.469,93 €	7.314,00 €	12 Meses	Media
Fundación Sociolaboral de Andalucía. CÓRDOBA	Plan nueva atención jurídica a colectivos mas desfavorecidos	Licenciado	13.234,82 €	8.510,00 €	6 Meses	Completa
La decisión, Asociación minusv. físicos, psíquic. sensoriales Nueva Carteya. NUEVA CARTEYA	Servicio de atención psicológica	Licenciado	11.378,67 €	8.510,00 €	6 Meses	Completa

Residencia Municipal de Mayores Santa Ana. EL GUIJO	Proyecto de terapia ocupacional	Diplomado	10.182,01 €	7.314,00 €	6 Meses	Completa
Unión Romani. CÓRDOBA	Inserción sociolaboral de la población reclusa femenina	Licenciado o diplomado	11.346,67 €	7.314,00 €	12 Meses	Media
<b>TOTAL</b>				<b>233.905,00 €</b>		

- Empresas privadas:

NOMBRE	PROYECTO	TITULACIÓN	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	DURACIÓN	JORNADA
ACODISVAL centro especial de empleo, S.L. BELMEZ	Inserción laboral	FP. o diplomado	4.667,34 €	1.575,24 €	6 Meses	Completa
ADEMO servicios empresariales, S.L. MONTILLA	Contratación primer técnico administrativo para ademo servicio empresariales, S.L.	FP.	6.869,34 €	2.249,70 €	6 Meses	Completa
Agencia de viajes Hnos. Doblas Hidalgo, S.C. CÓRDOBA	Innovación en la venta de productos turísticas	Diplomado	15.181,96 €	3.120,00 €	6 Meses	Completa
Antonio Polo Gavilán. EL CARPIO	Refuerzo departamento diseño y edición gráfica	Diplomado	6.000,00 €	1.500,00 €	12 Meses	Media
APOIDEA soluciones ambientales, S.L. CÓRDOBA	Creación de nueva línea de servicios para apoidea	Licenciado	11.347,50 €	2.648,70 €	6 Meses	Completa
Arrabal y Sánchez Asesoría empresas, S.L. MONTILLA	Contratación de auxiliar administrativo en asesoría fiscal, laboral y contable	FP.	6.184,92 €	2.162,76 €	12 Meses	Media
Arte sur carpintería ebanistería, S.L.U. VILLAFRANCA	Contratación de personal de administración	FP.	9.526,72 €	3.120,00 €	6 Meses	Completa
Asesoría García, fiscal, labor., contable, S.L. MONTILLA	Contratación personal	FP.	10.608,12 €	3.120,00 €	12 Meses	Media
AUDICUR Andalucía, S.L. CÓRDOBA	Análisis de necesidades de adaptación a la LOPD y aplicación del sistema de protección de datos personales	FP.	13.649,29 €	3.120,00 €	6 Meses	Completa
Aurora María Pérez Cruz. MONTILLA	Contratación de persona en posesión del título de FP de grado medio en peluquería	FP.	5.744,76 €	2.063,40 €	12 Meses	Media
AUTOPLACSOL, S.L. CÓRDOBA	Internacionalización	Diplomado	8.000,00 €	2.400,00 €	6 Meses	Completa
BIT Turismo, S.L. MONTILLA	Incorporación de un/a técnico/a de turismo para prestar apoyo técnico a las labores de la gerencia del consorcio de la ruta del vino de Montilla-Moriles	Diplomado	6.350,00 €	1.980,00 €	12 Meses	Media
Bodegas Mezquita,	Ejecución de plan de mar-	Licenciado Di-	10.888,41 €	2.639,61 €	6 Meses	Completa

S.L. CÓRDOBA	keting	plomado o FP					
Bufete Roldan & Salci- nes, C.B. CORDOBA	Sección administrativa. di- namización documenta- ción contable con elimina- ción de impresión en papel y facturas en papel e incor- poración de facturas y do- cumentación en ficheros in- formáticos	FP.	8.100,00 €	2.800,00 €	12 Meses	Media	
Calderería Manzano, S.A. BUJALANCE	Fabricación in situ con sol- dadura tig. depósitos en acero inoxidable aisi-304	FP.	7.671,84 €	1.810,56 €	6 Meses	Completa	
CATSA, S.L. VILLAFRANCA	Contratación de personal de administración	FP.	9.526,72 €	3.120,00 €	12 Meses	Media	
CATYSA Instalacio- nes, S.L.U. VILLAFRANCA	Plan de marketing y comer- cio exterior	Licenciado o di- plomado	11.390,63 €	1.590,34 €	6 Meses	Completa	
Centro de Oposicio- nes Alcántara, S.L. CÓRDOBA	Desarrollo e implementa- ción de sucesivos proce- sos de mejora de la ges- tión de la empresa median- te el sistema de gestión ERP de Instituto Alcántara	Diplomado o FP	7.307,00 €	2.193,00 €	12 Meses	Completa	
Consortio de Audito- res, S.L. PUENTE GENIL	Contratación de personal técnico para la creación del departamento de ayudas a empresas en I+D+I	Licenciado o Di- plomado	12.638,76 €	2.983,56 €	6 Meses	Completa	
Córdoba Gestión Gru- po Asesor, S.L. CÓRDOBA	Apertura de nuevo centro de trabajo	FP.	7.800,00 €	3.120,00 €	12 Meses	Media	
CPPC Memphis, S.L. MONTILLA	Contratación de personal para la dirección y gestión del aula de nuevas tecnolo- gías	Diplomado	13.155,45 €	3.120,00 €	12 Meses	Media	
CREA Arquitectura y Tasaciones, S.L. CÓRDOBA	Colaboración como deli- neante en empresa de ar- quitectura y tasaciones	FP.	7.480,14 €	3.120,00 €	12 Meses	Media	
EDAS Ingenieros, S.L. CÓRDOBA	Despliegue de centros de red UMTS	Diplomado	9.300,00 €	3.120,00 €	6 Meses	Completa	
Electricidad Cabello, S.L. MONTILLA	Incorporación en las insta- laciones de nuevas ener- gías limpias	Diplomado o FP	7.606,08 €	2.633,52 €	6 Meses	Completa	
Europroyectos Digita- les, S.L. CÓRDOBA	Desarrollo de sistemas de apoyo a la gestión formati- va	Diplomado o FP	12.980,52 €	3.120,00 €	6 Meses	Completa	
Evengalia Produccio- nes, S.L. CÓRDOBA	Análisis y desarrollo de un sistema de gestión para la distribución de nuestros productos	FP.	12.980,52 €	3.120,00 €	6 Meses	Completa	
FEPAMIC, servicios a personas dependien- tes, S.L. CÓRDOBA	Accesibilidad	Diplomado	13.609,50 €	3.120,00 €	6 Meses	Completa	
F. Franco e Hijos, S.L.	FF2012	Diplomado o li-	8.720,39 €	3.052,13 €	6 Meses	Completa	

LUCENA		cenciado					
Generación Psico- pedagógica Siglo XXI, S.L. CÓRDOBA	Proyecto de mejora de la escuela infantil "mi cole" año 2010	FP.	5.997,60 €	2.069,18 €	6 Meses	Completa	
GESTYSER World, S.L. LA RAMBLA	Programa de cooperación empresarial	Diplomado	8.841,00 €	3.120,00 €	6 Meses	Completa	
Granja los Mellizos, S.L. MONTALBÁN	Contratación Activus 2010	FP.	14.133,28 €	3.120,00 €	12 Meses	Media	
Hnas. Pedrosa calde- rón, S.L. MONTILLA	Contratación Activus 2010	FP.	9.963,00 €	3.120,00 €	12 Meses	Media	
Hortofrutícola Valen- zuela, S.L. MONTALBÁN	Contratación Activus 2010	FP.	11.720,40 €	3.120,00 €	12 Meses	Media	
Imagine Comunica- ción Andaluza, S.L. CÓRDOBA	Contratación Activus 2010	Licenciado o Di- plomado	17.400,00 €	3.120,00 €	12 Meses	Media	
Industrias Marín, S.C. FERNÁN NÚÑEZ	Contratación Activus 2010	FP.	9.080,90 €	2.989,80 €	12 Meses	Media	
Ingeniería industrial en electrónica y electrici- dad, S.L. MONTILLA	Contratación de técnico de formación profesional de grado medio especialidad en electricidad y electróni- ca	FP.	7.606,08 €	2.633,52 €	6 Meses	Completa	
Inmaculada Merino Requena. MONTILLA	Contratación de persona en posesión del título de FP de grado medio en pe- luquería	FP.	5.744,76 €	2.063,40 €	12 Meses	Media	
Laboratorios Econatur, S.L. LA CARLOTA	Creación departamento de marketing para introduc- ción en el mercado de nue- vas líneas de productos	Licenciado	17.000,16 €	3.631,00 €	6 Meses	Completa	
Laura Cid Luque. NONTILLA	Incorporación de personal cualificado de estética per- sonal decorativa y en técni- cas de reflexoterapia al centro de estética luxe	FP.	8.857,03 €	2.191,61 €	12 Meses	Media	
Manuel Martínez auto- matización y pesaje in- dustrial, S.L. MONTILLA	Contratación de técnico de formación profesional de grado medio especialidad en electricidad y electróni- ca	FP.	7.606,08 €	2.633,52 €	6 Meses	Completa	
Manuel Obrero Ruiz, S.A. PALMA DEL RÍO	Apoyo al departamento de marketing y comercial	Licenciado o Di- plomado	10.773,00 €	3.120,00 €	12 Meses	Media	
Manuela Delgado Ri- vera. SANTAELLA	Contratación Activus 2010	FP.	9.963,00 €	3.120,00 €	12 Meses	Media	
Maria del Rosario Gál- vez Sillero. MONTILLA	Contratación Activus 2010	FP.	9.340,62 €	3.120,00 €	6 Meses	Completa	
Maria Dolores Madrid Pérez.	Técnico cualificado para puesto en agencia de se-	FP.	6.869,41 €	2.249,40 €	12 Meses	Media	

MONTILLA	guros						
Mark-Filius, S.L. MONTILLA	Contratación Activus 2010	Diplomado	12.858,31 €	3.120,00 €	12 Meses	Media	
Monteayudalia, S.L.L. MONTEMAYOR	Servicio de apoyo técnico a la empresa de ayuda a domicilio Monteayudalia, S.L.L.	Diplomado	15.755,76 €	3.120,00 €	12 Meses	Media	
Moral Torralbo, S.L.U. BUJALANCE	Apoyo al departamento de programación y diseño	Diplomado	14.269,44 €	3.120,00 €	12 Meses	Media	
Moramiel Oro, S.L. HORNACHUELOS	Puesta en marcha aula mediambiental apícola	Diplomado	8.579,76 €	3.120,00 €	12 Meses	Media	
Ofertel Comunicaciones, S.L. CÓRDOBA	Ampliación del equipo de comercialización y servicios de Orange empresas en la provincia de Córdoba	FP.	7.473,00 €	2.484,78 €	6 Meses	Completa	
P.G. Procasa del Genil, S.L. PUENTE GENIL	Activus 2010	Diplomado	15.338,82 €	3.120,00 €	12 Meses	Media	
Pablo Peinado Anguita. CÓRDOBA	Apertura departamento estudio	Licenciado	8.883,84 €	2.169,12 €	12 Meses	Media	
Pérez e Hijos, fábrica de sillas, S.L. VILLA DEL RÍO	Creación de un departamento de internacionalización mediante la contratación de una persona titulada	Licenciado	7.538,00 €	3.015,00 €	12 Meses	Media	
Promociones EMPRESASUR, S.L. MONTALBÁN	Contratación Activus 2010	FP.	10.982,50 €	3.120,00 €	12 Meses	Media	
Proyectos y consultoría de innovación, S.L. (COINNOVA). CÓRDOBA	Fomento implantación sgma en empresas de Córdoba	Licenciado o diplomado	0,00 €	3.120,00 €	6 Meses	Completa	
Rectificados y control, S.L. CÓRDOBA	Transformación indefinido beneficiario convocatoria 2009	Diplomado	13.738,95 €	3.120,00 €	6 Meses	Completa	
Recuerda, S. Coop. And. AGUILAR DE LA FRONTERA	Contratación de jóvenes desempleados en posición del título universitario/a, formación profesional de grado medio o superior o titulación.	FP. o Diploma	1.294,44 €	3.120,00 €	6 Meses	Completa	
Repuestos Felipe, S.L. BUJALANCE	Creación de departamento de gestión laboral y contable	FP.	8.460,00 €	2.520,00 €	12 Meses	Media	
Rich & Asociados, S.L. CÓRDOBA	Refuerzo humano de la estructura de rich&asociados formación, S.L.	Licenciado	9.267,66 €	2.033,46 €	6 Meses	Completa	
Rosario Palma Galvez. SANTAELLA	Departamento administración	FP.	9.340,62 €	3.120,00 €	12 Meses	Media	
SERVINALIA, C.B. CABRA	Gestión de publicidad en pantallas de plasma" Consolidación Activus 2005.	FP	5.066,52 €	2.121,00 €	Indefinido	Media	

Soluciones desarr. y medio amb., S.L. CÓRDOBA	Proyecto de I+D. creación de sección fotovoltaica	Diplomado	9.283,32 €	3.120,00 €	12 Meses	Media
Soluciones integrales sostenibilidad, S.L.L. CÓRDOBA	Proyecto de I+D. creación de departamento de calidad	Licenciado o Diplomado	8.855,88 €	2.784,00 €	12 Meses	Media
Suministros de jardinería y viveros, S.L. LA RAMBLA	Contratación Activus 2010	Licenciado	18.984,80 €	3.631,00 €	12 Meses	Media
Talleres Jiménez, Ortiz, S.L. FERNÁN NÚÑEZ	Contratación Activus 2010	FP.	10.982,52 €	3.120,00 €	12 Meses	Media
Topa Ingenieros, S.L. CÓRDOBA	Departamento de I+D+i	Licenciado	8.500,00 €	2.500,00 €	6 Meses	Completa
Trebol de oro, S.A. CÓRDOBA	Transformación a indefinido del contrato de trabajador Activus 2009	FP.	9.828,06 €	3.055,62 €	6 Meses	Completa
Urbanización Rodeñas, S.A. LUCENA	Nuevo departamento de financiación	Licenciado	8.500,00 €	2.500,00 €	6 Meses	Completa
Vanessa Olmedo Alcalde. MONTILLA	Contratación Activus 2010	FP.	9.963,00 €	3.120,00 €	12 Meses	Media
Video comunitario castreño, S.L. CASTRO DEL RÍO	Mejora producción video comunitario castreño	FP.	6.897,24 €	2.672,40 €	6 Meses	Completa
<b>TOTAL</b>				<b>191.190,33 €</b>		

La selección del personal y su contratación se realizará en los términos, condiciones y plazos descritos en el artículo 12 de las Bases de la Convocatoria (BOP nº 34 de 23 de febrero de 2010) de las subvenciones dentro del Programa Activus 2010 procediéndose a la ordenación del pago y a la posterior justificación, en su caso, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 14 de las mencionadas Bases y en el artículo 12 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Córdoba (BOP nº 45, de 14 de marzo de 2007).

Lo que se publica para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en la Base 16 de la Convocatoria y en cumplimiento del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma.

Córdoba 24 de mayo de 2010.- El Presidente, Esteban Morales Sánchez.